



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

jueves, 20 de junio de 1991

Número 49

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Talleres: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Decreto 118/1991, de 11 de junio, por el que se establecen medidas de revisión de la asignación de complemento de destino y complemento específico en el ámbito de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.	4.608	Orden de 6 de junio de 1991, por la que se modifica el artículo 1° de la de 9 de mayo de 1988, reguladora de la integración de determinado personal de Instituciones Sanitarias del extinguido Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.	4.632
Decreto 119/1991, de 11 de junio, por el que se aprueban ciertas modificaciones particulares de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.	4.617		

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.639
Orden de 11 de junio de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitecto.	4.632	<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir		Orden de 7 de junio de 1991, por la que se designan los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, creado por Decreto 139/1989, de 13 de junio y se determina la indemnización por asistencia que corresponde a los mismos.	4.639

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		Resolución de 3 de mayo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace público la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.	4.645
Corrección de errores a la Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependiente del Organismo. (BOJA núm. 41, de 29.5.91).	4.640	Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.	4.647
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 15 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.	4.647
Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.	4.643		

Resolución de 23 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. 4.649

Resolución de 12 de junio de 1991, de la Dirección

General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1991/1992, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. 4.650

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1822/88, interpuesto por don Antonio Morales Puertas, en materia de incompatibilidades. 4.659

Resolución de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2911/89, interpuesto por don José Arias Espejo, en materia de incompatibilidades. 4.659

Resolución de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3785/89, interpuesto por don Pedro López Jurado, en materia de incompatibilidades. 4.659

Resolución de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 5274/89, interpuesto por doña María del Carmen Álvarez Leiva, en materia de incompatibilidades. 4.659

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. 4.659

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de junio de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Recurso de Apelación núm. 2763/88, dimanante de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 722/86, interpuesto por doña Rosario Hierro Arana y otros. 4.661

Orden de 11 de junio de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, recaída en los autos 544/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla, en la demanda presentada por doña María del Carmen Fernández López y otros. 4.661

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1267/83, interpuesto por Banca Comercial Trasatlántico, S.A. 4.662

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1670/86, interpuesto por Banco Exterior de España, S.A. 4.662

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3102/86, interpuesto por Banco Popular Español, S.A. 4.662

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-

Administrativo núm. 891/88, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. 4.662

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1531/88, interpuesto por don Agustín Vilchez Torralba. 4.662

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1774/88, interpuesto por Agrícola Pascual, S.A. 4.663

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2128/88, interpuesto por Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho. 4.663

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 324/89, interpuesto por El Corte Inglés, S.A. 4.663

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/89, interpuesto por Ayuntamiento de Torrox. 4.663

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 372/89, interpuesto por Fábrica, Matadero y Despique, S.A. 4.663

Resolución de 5 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan. 4.663

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de junio de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 3122/89, interpuesto contra la Sentencia de fecha 16 de diciembre de 1987, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2348/85, contra la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 27 de noviembre de 1985, por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba. 4.664

Orden de 7 de junio de 1991, por la que se actualizan las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables al transporte sanitario prestado con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, durante el año 1991. 4.664

Resolución de 4 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se autoriza la iniciación del expediente de contratación de obras en el ámbito de su competencia así como se delega la tramitación del mismo en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Jaén. 4.666

Resolución de 10 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el procedi-

miento de la modificación de la denominación de las plazas a petición de los facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias del SAS.

4.666

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INTRUCCION NUM. DOS DE CABRA (CORDOBA)

Edicto.

4.667

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble.

4.668

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores a la Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncio la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 40, de 28.5.91). (PD. 663/91). (PD. 786/91).

4.668

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de junio de 1991, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FA91000010) (Res. Q-23/91) (PD. 782/91).

4.668

Resolución de 4 de junio de 1991, del Instituto Andalúz

de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FC91000008) (Res. Q-25/91). (PD. 783/91).

4.668

Resolución de 7 de junio de 1991, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras. (FH91000019) (Res. Q-27/91). (PD. 784/91).

4.668

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de junio de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (A1/A9.009.29/PC).

4.669

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. (PP. 635/91).

4.669

#### AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA)

Anuncio de adjudicación.

4.669

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

4.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración. (PP. 430/91).

4.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 431/91).

4.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 432/91).

4.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 433/91).

4.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre declaración agua mineral. (PP. 486/91).

4.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 606/91).

4.671

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 831/90).

4.671

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de la obra que se cita. (2-MA-152/154.T.).

4.671

#### COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO

Anuncio de extravío de título. (PP. 502/91).

4.671

#### I.B. MANUEL DE FALLA

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 620/91).

4.672

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

**DECRETO 118/91, de 11 de junio, por el que se establecen medidas de revisión de la asignación de complemento de destino y complemento específico en el ámbito de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.**

La Relación de Puestos de Trabajo constituye, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, el instrumento de racionalización y ordenación de la Función Pública, de la Junta de Andalucía, entendiéndose que ello implica la caracterización individualizada de los puestos a través de las circunstancias mínimas que se indican en el artículo 12 de la citada Ley.

Entre éstas se encuentran la clasificación mediante el nivel de complemento de destino y la asignación de complemento específico, es decir la calificación del puesto en base a los distintos factores que se retribuyen con el mismo y la cuantía económica resultante.

En orden a una regularización general y a una atención particular a determinados colectivos de puestos especiales, se ha estimado conveniente adoptar determinadas medidas de revisión de los aspectos de clasificación por nivel de ciertos puestos y de calificación por factores del complemento específico de la generalidad de los puestos, dentro del sistema vigente para la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de Junio de 1991.

### DISPONGO

Art.1º. El presente Decreto se aplica a todos los puestos de adscripción a personal funcionario de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

A los efectos de identificación y tipificación de estos puestos se consideran, de acuerdo con el grupo o grupos a que se adscribe y el nivel de complemento de destino, los tipos que se indican en el anexo I.

A fin de establecer una definición de referencia, se entenderá por clase de complemento específico la composición del mismo, según los factores que se retribuyen. En anexo I se indican las clases que se consideran.

Art.2º. En virtud de la revisión general que afecta al conjunto de la Relación de Puestos de Trabajo y por lo que se refiere al complemento específico, se establecen las siguientes medidas:

2.1. Los puestos que se relacionan en anexo II, que actualmente figuran con la asignación de un complemento específico por los factores que a su vez se señalan, quedan modificados a los valores y, en su caso, a la clase, que se indican en el mismo.

2.2. Los puestos que se relacionan en anexo III, que actualmente figuran con complemento específico igual a cero (clase 16) se modifican quedando en la clase y con las cuantías que se indican.

2.3. En los puestos de las clases 11 y 16 que se relacionan en anexo IV se consideran incluidos con carácter general una ponderación básica de los factores de mayor responsabilidad y especial dificultad técnica, por una cuantía de 48.000 pts.

Art.3º. Con carácter particular quedan modificados los complementos de destino y/o específico de los puestos que se señalan en el anexo V del presente Decreto.

Art.4º. Se establece con carácter general en todos los centros de trabajo con diez o más auxiliares administrativos la modificación de dos de estos puestos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	NIVEL	C. ESPECIFICO
	C. DESTINO	R F I D P PTS.M.
ACTUAL R.P.T.	12	- - X X - 248
MODIFICACION	15	X - X X - 344

Estos puestos quedan configurados con el requisito de un año de experiencia en puestos de características funcionales similares.

Art.5º. Los puestos relacionados en el anexo VI, que fueran adjudicados en el anterior concurso de traslado y que como consecuencia del mismo se

mantuvieron inalterados, se homologan en el valor de su complemento específico de acuerdo con lo que se indica en el mismo, quedando equiparados, en su caso, a otros de idénticas características, siempre que ello no quedara ya recogido en la regularización prevista en los anexos II y III del presente Decreto.

Art.6º. Los puestos de área informática se modifican en su complemento de destino y/o complemento específico y en su caso, en su denominación, de acuerdo con lo indicado en el anexo VII.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Por la Consejería de Hacienda y Planificación se realizarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, las modificaciones necesarias para la dotación económica derivada de la aplicación del presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos derivados de la aprobación serán de 1 de enero de 1991.

Sevilla, 11 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

### ANEXO I.

#### IDENTIFICACION DE LOS PUESTOS

##### TIPOS DE PUESTOS

TIPO Nº	GRUPO	NIVEL C.D.
1	A	30-29
2	A	28-27
3	A	26-25
4	AB/B	26-25
5	A	24-23
6	AB/B	24-23
7	A	22-21-20
8	AB/B	22-21
9	BC/C	22-21
10	B	20-19
11	BC/C	20-19-18
12	B	18-17
13	CD/D-	18-17-16
14	C	17-16-15-14
15	CD/D	15-14
16	D/E	14-13
17	D	13-12
18	E	12-11

ANEXO I

IDENTIFICACION DE LOS PUESTOS

CLASES DE COMPLEMENTO ESPECIFICO

	R	F	I	D	P	(1)
CLASE 1ª	X	X	X	X	-	
CLASE 2ª	X	X	X	-	-	
CLASE 3ª	X	X	-	X	-	
CLASE 4ª	X	-	X	X	-	
CLASE 5ª	-	X	X	X	-	
CLASE 6ª	X	X	-	-	-	
CLASE 7ª	X	-	X	-	-	
CLASE 8ª	X	-	-	X	-	
CLASE 9ª	-	X	X	-	-	
CLASE 10ª	-	X	-	X	-	
CLASE 11ª	-	-	X	X	-	
CLASE 12ª	X	-	-	-	-	
CLASE 13ª	-	X	-	-	-	
CLASE 14ª	-	-	X	-	-	
CLASE 15ª	-	-	-	X	-	
CLASE 16ª	-	-	-	-	-	

- (1) R = MAYOR RESPONSABILIDAD
- F = ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA
- I = INCOMPATIBILIDAD
- D = DEDICACION
- P = PELIGROSIDAD/PENOSIDAD

OBSERVACIONES: Cualquiera de las clases puede presentarse con el factor P.

ANEXO II

MODIFICACION COMPLEMENTOS ESPECIFICOS

TIPO	GRUPO/NIVEL	R.P.T. ACTUAL CLASE/CUANTIA C.E.	MODIFICADA CLASE/CUANTIA C.E.
1	A 30	1 1.161	1 1.307
		1 1.191	1 1.382
		1 1.264	1 1.470
		1 1.470	1 1.695
		1 1.543	1 1.782
		1 1.682	1 1.995
1	A 29	1 1.162	1 1.307
		1 1.191	1 1.382
		1 1.289	1 1.507
		1 1.543	1 1.782
2	A 28	6 457	6 575
		1 979	1 1.121
		1 1.036	1 1.196
		1 1.068	1 1.196
		1 1.069	1 1.196
		1 1.129	1 1.271
		1 1.191	1 1.346
		1 1.231	1 1.434
		1 1.264	1 1.434
		1 1.289	1 1.471
		1 1.682	1 1.959
2	A 27	1 826	1 971
		1 866	1 971
		1 979	1 1.121
		1 1.036	1 1.196
3	A 26	1 736	1 875
		1 761	1 875
		1 866	1 950
		1 916	1 1.050
		1 929	1 1.050
		1 946	1 1.050
		1 975	1 1.100
		1 979	1 1.100
		1 1.036	1 1.162
		1 1.078	1 1.162
		1 1.264	1 1.425
		1 1.682	1 1.762
3	A 25	1 797	1 912
		1 826	1 912
		1 893	1 1.050
		1 929	1 1.050
		1 946	1 1.050
4	AB 26	1 817	1 912
		1 826	1 912
		1 878	1 987
		1 929	1 1.050
		1 946	1 1.050
		1 979	1 1.100
		1 1.037	1 1.162
		1 1.068	1 1.162

4	AB 25	1 817	1 912
		1 826	1 912
5	A 24	6 160	6 300
		6 239	6 300
		6 248	6 300
		6 359	6 450
		3 473	3 536
		3 591	3 674
		3 593	3 674
		1 591	1 722
		1 673	1 785
		1 707	1 785
		1 736	1 835
		1 761	1 835
		1 826	1 910
		1 929	1 1.047
5	A 23	6 239	6 300
		6 329	6 413
		1 673	1 785
		1 761	1 835
6	AB 24	6 119	6 250
		6 160	6 250
		6 211	6 300
		6 239	6 300
		6 359	6 450
		3 465	3 541
		3 473	3 541
		3 575	3 666
		1 641	1 695
		1 673	1 745
		1 700	1 770
		1 707	1 770
		1 732	1 832
		1 736	1 832
		1 760	1 832
		1 761	1 832
		1 826	1 882
		1 929	1 1.007
6	AB 23	6 119	6 250
		1 826	1 882
6	B 24	1 700	1 770
		1 701	1 770
		1 707	1 770
7	A 22	6 119	6 200
		6 139	6 225
		6 160	6 225
		6 179	6 250
		6 239	6 300
		6 240	6 300
		6 329	6 413
		6 359	6 450
		5 553	5 634
		5 568	5 634
		5 585	5 634
		5 644	5 709
		4 455	4 506
		10 315	3 403
		3 352	3 403
		10 367	3 471
		3 375	3 441
		3 395	3 441
		3 435	3 523
		3 457	3 523
		3 465	3 523
		2 435	2 523
		2 465	2 523
		1 486	1 566
		1 553	1 639
		1 562	1 639
		1 580	1 639
		1 609	1 696
		1 621	1 696
		1 641	1 696
		1 649	1 696
		1 668	1 771
		1 673	1 771
		1 679	1 771
		1 700	1 771
		1 707	1 771
		1 761	1 821
7	A 20	15 196	11 446
		11 395	11 446
		6 119	6 200
		6 140	6 200
		4 455	4 506
8	AB 22	13 79	6 200
		6 119	6 200
		6 139	6 200
		6 160	6 238
8	AB 22	6 179	6 238
		6 181	6 238
		6 239	6 300
		6 240	6 300

TIPO	GRUPO/NIVEL	R.P.T. CLASE/CUANTIA	ACTUAL C.E.	MODIFICADA CLASE/CUANTIA	C.E.
8	AB 22	6	359	6	450
		5	529	5	592
		4	459	4	504
		4	538	4	604
		3	284	3	362
		3	299	3	362
		3	341	3	407
		3	352	3	407
		3	353	3	407
		3	355	3	407
		3	360	3	407
		3	395	3	440
		3	457	3	515
		9	179	2	322
		2	395	2	440
		2	465	2	527
		1	457	1	544
		1	486	1	544
		1	498	1	544
		1	538	1	609
1	543	1	609		
1	553	1	609		
1	562	1	609		
1	580	1	654		
1	582	1	654		
1	609	1	654		
1	668	1	742		
1	673	1	742		
1	707	1	767		
1	761	1	817		
8	AB 21	6	160	6	238
8	B 22	6	239	6	300
		5	501	5	554
		5	553	5	629
		3	353	3	407
		11	404	1	524
		9	BC 22	6	119
6	160	6	238		
6	179	6	238		
6	239	6	300		
11	380	1	500		
1 + P	536	1 + P	600		
1	553	1	610		
1	673	1	730		
1	707	1	755		
1 + P	718	1 + P	818		
10	B 20	6	119	6	180
6	160	6	238		
6	179	6	238		
6	229	6	300		
6	239	6	300		
5	501	5	574		
3	308	3	353		
1	486	1	546		
1	562	1	611		
10	B 20	10	320	10	381
9	119	9	253		
9	170	9	253		
13	59	6	160		
13	119	6	180		
6	119	6	180		
6	160	6	238		
6	179	6	238		
6 + P	190	6 + P	260		
5	417	5	466		
3	284	3	353		
3	299	3	353		
3	341	3	398		
1	457	1	506		
11	BC 20	6	119	6	180
6	160	6	238		
6	181	6	238		
3	368	3	418		
1	513	1	610		
1	543	1	610		
1	553	1	610		
1	588	1	648		
11	BC 19	13	59	6	160
6	119	6	180		
6	160	6	238		
6	179	6	238		
4 + P	510	4 + P	560		
3	284	3	340		
3	296	3	340		
3	341	3	385		
3	380	3	430		
3	395	3	443		
1	380	1	480		
1	457	1	520		
1	473	1	520		
11	C 20	6	179	6	238
4 + P	477	4 + P	540		
12	B 18	13	59	6	140

TIPO	GRUPO/NIVEL	R.P.T. CLASE/CUANTIA	ACTUAL C.E.	MODIFICADA CLASE/CUANTIA	C.E.
12	B 17	13	59	6	140
		6	119	6	180
		4	395	4	450
13	CD 18	1 + P	450	1 + P	524
		CD 17	13	46	6
		12	59	6	120
		6	119	6	180
		3	295	3	345
		11	279	1	424
		11	298	1	424
		1	380	1	424
13	CD 16	5 + P	401	5 + P	464
		4	436	4	504
		3	284	3	332
		11	279	1	424
D 17	4 + P	402	4 + P	464	
		380	1	424	
		1	381	1	424
D 16	11 + P	359	11 + P	404	
		13	59	6	120
		12	79	6	140
		5	358	5	418
14	C 16	11 + P	370	11 + P	418
		13	59	6	120
		13 + P	130	6 + P	240
		12	59	6	120
		6	119	6	180
		11	356	5	418
		5 + P	429	5 + P	478
		4	355	4	418
		1	436	1	498
C 14	13	59	6	120	
		12	59	6	120
		12	79	6	140
		4	355	4	418
15	CD 15	12	59	6	120
		6	119	6	180
		3	284	3	335
CD 14	4	308	4	364	
		D 15	12	59	6
		4	308	1	404
		4	403	4	459
		1	362	1	424
15	D 14	4	308	4	364
		3	262	3	322
		1	354	1	424
16	DE 14	6	119	6	180
		DE 13	13	59	6
E 14	1	353	1	404	
		E 13	4	292	4
D 13	13	59	6	120	
		12	59	6	120
		4 + P	368	4 + P	414
D 12	13	59	6	120	
		6	119	6	180
		5	307	5	354
E 12	12	59	6	120	
		E 11	12	59	6

ANEXO III

ASIGNACION COMPLEMENTO ESPECIFICO A LOS PUESTOS DE LA CLASE (R F I D P ) 16 ( - - - - - 0 )

GRUPO	NIVEL C.D.	C.E. ASIGNADO CLASE / CUANTIA
AB	24	6 250
A	22	6 200
AB	22	6 200
BC	22	6 180
B	20	6 160
B	19	6 160
BC	19	6 140
CD	17	6 120

ANEXO IV

ASIGNACION COMPLEMENTO ESPECIFICO BASICO DE 48.000 PTAS/ANUALES

TIPO GRUPO	PUESTO NIVEL	R.P.T. ACTUAL CUANTIA	R.P.T. MODIFICADA CUANTIA
A	21	0	48
A	20	0	48
B	18	0	48
B	17	0	48
B	17	356	418
B	17	371	418
C	16	0	48
C	15	0	48
C	15	305	366
C	14	0	48
C	14	248	366
C	14	299	366
CD	15	370	432
D	15	279	332
D	15	280	332
D	14	279	332
D	14	356	432
DE	13	0	48
E	13	0	48
E	13	228	292
E	13	232	292
D	13	326	402
D	12	0	48
D	12	71	148
D	12	124	175
D	12	199	275
D	12	248	302
D	12	318	402
D	12	326	402
E	12	0	48
E	12	232	280
E	12	248	280
E	11	0	48
E	11	232	280
E	11	248	280

INTERVENTOR PROVINCIAL (D.P. HACIENDA)	26	I I I I - 1036	27	I I I I - 1196
INTERVENTOR PROVINCIAL (I.A.S.S.)	26	I I I I - 1036	27	I I I I - 1196
INSPECTOR PROVINCIAL (D. GOBERNACION)	27	I I I I - 866	27	I I I I - 1196
TELEFONISTA (TIPO 18: E,11,12)	11	- - - - 0	13	I - - - - 60
	12	- - - - 0	13	I - - - - 60
CONDUCTOR (TIPO 18: E,11,12)	11	- - - - 0	13	I - I I I - 304
	12	- - - - 0	13	I - I I I - 304
ORDENANZA CENTROS DOCENTES Y CENTROS ASISTENCIA SOCIAL (TIPO 18: E 11,12)	11	- - - - 0	11	- - I I I - 280
TIPO 13: GRUPO CD NIVEL 17	17	ANEXO 11,111	18	ANEXO 11,111
SECRETARIO/A PRESIDENTE, CONSEJERO, VICEDONSEJERO, SCTO. GRAL. TCO, DIRECTOR GERENTE, PRESIDENTE ORGANISMO AUTONOMO, DIRECTOR GENERAL...	17	I I I I - 380	18	I I I I - 484
SECRETARIO/A DELEGADO, DIRECTOR O GERENTE PROVINCIAL, (EXCEPTO GERENTE / PROVINCIAL SAS)	15	- - I I I - 279	16	I I I I - 484
SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL SERVICIO ANDALUZ SALUD	15	I I I I - 362	16	I I I I - 484
DIRECTOR (GUARDERIA INFANTIL) (TIPO 10: 8 20)	20	I I - - - 179	22	I I - I - 440
	20	I I - - - 229	22	I I - I - 440
	20	I I I I - 562	22	I I - I - 440
DIRECTOR (CENTRO BASE MINUSVALIDOS)	24	I I I I - 761	26	I I I I - 1050
DIRECTOR (CENTRO MENORES-REFORMA) (TIPO 6: AB 24)				

A N E X O V

A N E X O V

DENOMINACION IDENTIFICACION TIPO	C.D.	R.P.T. ACTUAL R F I D P P TSM	C.D.	MODIFICACION R F I D P P TSM
SECRETARIO GENERAL (C.GOBERNACION) (TIPO 3: A 26)	26	I I I I - 1036	28	I I I I - 1271
SECRETARIOS GENERALES Y JEFES SERVICIOS DELEGACIONES, DIRECCIONES Y GERENCIAS PROVINCIALES (TIPO 3:A 26)	26	I I I I - 1036	27	I I I I - 1196

DENOMINACION IDENTIFICACION TIPO	C.O.	R.P.T. ACTUAL R F I D P P TSM	C.D.	MODIFICACION R F I D P P TSM
DIRECTOR RESIDENCIA 3ª EDAD (TIPO 6: AB 24)	24	I I I I - 826	26	I I I I - 1100
	24	I I I I - 929	26	I I I I - 1162
DIRECTOR MUSEOS, ARCHIVOS HISTORICOS PROVINCIALES Y BIBLIOTECAS PUBLICAS (TIPO 5: A 24)	24	I I I I - 707	26	I I I I - 1050
	27	I I I I - 826	27	I I I I - 1196
DIRECTOR RESIDENCIA TIEMPO LIBRE (TIPO 11: BC 20)	20	I I I I - 513	22	I I I I - 730
	24	I I I I - 641	26	I I I I - 987

A N E X O VI

HOMOLOGACION PUESTOS AFECTADOS CONCURSO TRASLADO

DENOMINACION PUESTO CENTRO DESTINO	R.P.T. VIGENTE		MODIFICADA		Nº PUESTOS									
	GR.	C.D.	R.F.I.D.P.	PTS.M.		GR.	C.D.	R.F.I.D.P.	PTS.M.					
ASESOR TECNICO (D.G. Técnica, I.A.R.A.)	B	19	X	X	-	-	119	AB	22	X	X	-	300	5
MG. GESTION PERSONAL (D.P., I.A.R.A.)	CD	17	X	X	-	-	119	CD	18	X	X	X	424	8
MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR (D.P., A.N.A.)	CD	17	-	X	-	-	55	CD	18	X	X	X	424	8
MG. GESTION ECONOMICA (D.P., A.N.A.)	CD	17	-	-	-	-	0	CD	18	X	X	X	424	8
MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR (D.P., GOBERNACION)	CD	17	-	-	-	-	0	CD	18	X	X	X	424	8
MG. GESTION ECONOMICA (D.P., GOBERNACION)	CD	17	X	X	-	-	119	CD	18	X	X	X	424	8
DP. EXPLOTACION E INVESTIGACION MINERA (D.G. Ind. Energ. Minas, ECON. Y HACIENDA)	AB	24	X	X	-	-	359	AB	24	X	X	X	882	1
DP. REINDUSTRIALIZACION (D.G. Ind. Energ. Minas, ECON. Y HACIENDA)	A	24	X	X	X	-	826	A	24	X	X	X	1047	1
SC. UTILIZACION RECURSOS NATURALES (D.G. Conservacion Naturaleza, A.M.A.)	AB	24	X	X	-	-	359	A	24	X	X	X	1047 (Ing. Montes)	1
MG. GESTION PERSONAL (D.P. TRABAJO)	CD	17	-	-	-	-	0	CD	18	X	X	X	424	8

DENOMINACION PUESTO CENTRO DESTINO	R.P.T. VIGENTE		MODIFICADA		Nº PUESTOS
	GR.	C.D. R F I D P PTS.M.	GR.	C.D. R F I D P PTS.M.	
UN. ADMINISTRACION Y AS. GENERALES (C. Seg. e Higiene, C. TRABAJO)	CD	17 - X - - - 55	CD	18 X X X X - 424	8
MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR (D.P. AGRICULTURA Y PESCA)	CD	17 - - - - - 0	CD	18 X X X X - 424	8
MG. GESTION ECONOMICA (D.P. AGRICULTURA Y PESCA)	CD	17 - X - - - 55	CD	18 X X X X - 424	8
MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR (D.P. CULTURA Y MEDIO AMBIENTE)	CD	17 - - - - - 0	CD	18 X X X X - 424	8
SC. OPERACIONES DE CAPITAL (D.G. Presupuestos, ECONOMIA Y HACIENDA)	AB	24 X X X X - 673	AB	24 X X X X - 832	1
SC. GASTOS PERSONAL Y ACT. SOC. (D.G. Presupuestos, ECONOMIA Y HACIENDA)	AB	24 X X X X - 673	AB	24 X X X X - 832	1
SC. GASTOS CORRIENTES DE CAPITAL (D.G. Presupuestos, ECONOMIA Y HACIENDA)	AB	24 X X X X - 673	AB	24 X X X X - 832	1
SC. CONTRATOS (Secretaría General, A.M.A.)	AB	24 X X - - - 160	AB	24 X X X X - 745	1

Anexo VII

Puestos de Informática

ACTUAL

MODIFICACION

denominación	grupo	nivel	R F I D P	Pts.M	denominación	grupo	nivel	R F I D P	Pts.M
Adjunto de Planificación	A	24	xxxx-	826	Adjunto Planif. y Rel. Usuarios	A	25	xxxx-	1050
Adj. Jf. Servicio	A	26	xxxx-	929	Adjunto Jf. Informática	A	27	xxxx-	1171
Analista de Sistemas	A	22	xxxx-	761	Analista de Sistemas	A	23	xxxx-	845
Analista funcional	AB	22	xx-x-	457	Analista funcional	AB	23	xx-x-	516
Analista funcional-Control Calidad	A	22	xx-x-	457	Analista funcional	AB	23	xx-x-	516
Analista funcional-Desarrollo	AB	22	xx-x-	457	Analista funcional	AB	23	xx-x-	516
Analista funcional-Especificaciones	AB	22	xx-x-	457	Analista funcional	AB	23	xx-x-	516
Analista programador	AB	22	xx-x-	395	Analista programador	AB	22	xx-x-	440
Analista programador Ofimática	AB	22	xx-x-	395	Analista programador	AB	22	xx-x-	440
Analista programador-Desarrollo	AB	22	xx-x-	395	Analista programador	AB	22	xx-x-	440
Area Control de Calidad	A	24	xxxx-	707	Area Control de Calidad	AB	25	xxxx-	912
Area Desarrollo y Mantenimiento	A	24	xxxx-	826	Area Desarrollo y Mant.	AB	25	xxxx-	912
Area Especificaciones	A	24	xxxx-	707	Area Especificaciones	AB	25	xxxx-	912
Area Gest. y Config. Recursos	A	24	xxxx-	761	Area Gest. y Config. Recursos	AB	25	xxxx-	912
Area Implantación y Explotación	AB	24	xxxx-	761	Area Implantación y Explotac.	AB	25	xxxx-	912
Area Información e Informatización	A	24	xxxx-	826	Area Información e Informat.	AB	24	xxxx-	882
Area Ofimática	AB	24	xxxx-	707	Area Ofimática	AB	24	xxxx-	770
Asesor Gestión Informática	AB	22	xxxx-	673	Asesor Gestión Informática	AB	22	xxxx-	742
Asesor microinformática	BC	20	xx-x-	368	Asesor microinformática	BC	20	xx-x-	443
Asesor técnico	A	24	xxxx-	826	Asesor técnico	A	25	xxxx-	1050
Asesor técnico	AB	22	xxxx-	707	Asesor técnico	AB	24	xxxx-	845
Asesor técnico-Analista de Sistemas	A	22	xx-x-	395	Analista de Sistemas	A	23	xxxx-	845
Asesor técnico-Implt. Sistemas Infor.	AB	22	xx-x-	299	Asesor técnico-Implt. Sist. Infor.	AB	22	xx-x-	362
Asesor técnico-Implt. y Explotación	AB	22	xxxx-	486	Asesor técnico-Implt. y Explot.	AB	22	xxxx-	544
Asesor técnico-Microinformática	BC	19	xx-x-	341	Asesor microinformática	BC	20	xx-x-	430
Asesor técnico-Proc. y Sist. Inform.	AB	25	xxxx-	817	Asesor Procedim. y Sist. Infor.	AB	25	xxxx-	912
Asesor técnico-Proyectos	AB	22	xxxx-	668	Asesor técnico	AB	24	xxxx-	845
Asesor técnico-Secr. Informática	A	24	xxxx-	826	Asesor técnico	AB	24	xxxx-	1050
Auxiliar de Producción	D	13	x----	59	Auxiliar de Producción	A	25	xxxx-	120
Ayudante Codificaciones	CD	15	xx---	119	Operador de Periférico	D	13	xx---	180
Ayudante de diseño	CD	15	xx-x-	284	Ayudante de diseño	CD	15	xx-x-	335
Ayudante de Explotación	CD	16	xx-x-	284	Ayudante de Explotación	CD	16	xx-x-	335

## Anexo VII

## Puestos de Informática

ACTUAL				MODIFICACION					
denominación	grupo	nivel	R F I D P	Pts.M	denominación	grupo	nivel	R F I D P	Pts.M
C.P.D.Scr.Gral.Admon.Pública	A	26	xxxx-	929	Jefe Informática	A	28	xxxx-	1271
Centro de Proceso de Datos	A	26	xxxx-	929	Jefe Informática	A	28	xxxx-	1271
Coordinador Desarrollo y Metodolog.	A	24	xxxx-	826	Coord. Metodología	A	26	xxxx-	1050
Dp. Desarrollo	A	24	xxxx-	826	Dpto. Desarrollo y Mant.Sist.	A	25	xxxx-	912
Dp. Desarrollo y Mant. de Sistemas	A	25	xxxx-	826	Dpto. Desarrollo y Mant.Sist.	A	26	xxxx-	1050
Dp. Estudios	AB	24	xxxx-	826	Técnico de Sistemas	A	25	xxxx-	1050
Dp. Explotación	AB	24	xxxx-	673	Dpto. Explotación	AB	24	xxxx-	732
Dp. Explotación	A	24	xxxx-	826	Dpto. Explotación	A	25	xxxx-	912
Dp. Explotación	AB	24	xxxx-	826	Dpto. Explotación	A	25	xxxx-	912
Dp. Sistemas	A	25	xxxx-	826	Dpto. Sistemas	A	26	xxxx-	1050
Gbte. Desarrollo de Sistemas	A	26	xxxx-	929	Gbte. Desarrollo de Sistemas	A	27	xxxx-	1171
Gbte. Planificación y Control	A	26	xxxx-	946	Gbte. Planificación y Control	A	27	xxxx-	1196
Gbte. Soporte de Sistemas	A	26	xxxx-	929	Gbte. Soporte de Sistemas	A	27	xxxx-	1171
Grupo Explotación	CD	17	xx-x-	295	Grupo Explotación	CD	18	xx-x-	345
Grupo Implantación	CD	17	xx-x-	295	Grupo Implantación	CD	18	xx-x-	345
Grupo Ofimática	AB	22	xx-x-	395	Grupo Ofimática	AB	22	xx-x-	440
Gte. Desarrollo Sistemas	A	26	xxxx-	946	Jefe Informática CIDJA	A	27	xxxx-	1171
Jefe Centro Proceso de Datos	A	26	xxxx-	929	Jefe Informática	A	28	xxxx-	1271
Jefe de Operación	CD	17	xx-x-	295	Jefe de Operación	BC	20	xx-x-	418
Jefe de Operación	BC	20	xx-x-	368	Jefe de Operación	BC	20	xx-x-	418
Jefe de Proyecto	A	22	xxxx-	761	Jefe de Proyecto	A	24	xxxx-	845
Of. Información e Informática	A	30	xxxx-	1270	Of. Información e Informática	A	30	xxxx-	1432
Operador de Consola	CD	16	xx-x-	284	Operador de consola	CD	16	xx-x-	332
Operador de Periférico	CD	15	xx---	119	Operador de Periférico	CD	15	xx---	180
Programador	BC	19	xx-x-	341	Programador	BC	19	xx-x-	385
Programador	CD	16	xx-x-	284	Programador	CD	16	xx-x-	332
Programador de primera	BC	19	xx-x-	341	Programador	BC	19	xx-x-	385
Programador primera-implant.y exp.	AB	22	xx-x-	341	Analista programador	AB	22	xx-x-	440
Programador primera microordenad.	BC	19	xx-x-	341	Programador	BC	19	xx-x-	385
Programador primera -desarrollo	BC	19	xx-x-	341	Programador	BC	19	xx-x-	385
Programador primera-gest.y conf.rec.	BC	19	xx-x-	341	Programador	BC	19	xx-x-	385
Sc. Desarrollo	A	24	xxxx-	826	Técnico de Sistemas	A	25	xxxx-	1050

Anexo VII

Puestos de Informática

ACTUAL		MODIFICACION								
denominación	grupo	nivel	R F I D P	Pts.M	denominación	grupo	nivel	R F I D P	Pts.M	
Sección Explotación	AB	24	xxxx-	826	(6)	Dpto. Explotación	A	25	xxxx-	912
Secr. Informática	A	28	xxxx-	1129		Secr. Informática	A	28	xxxx-	1271
Sector Control y Métodos	A	26	xxxx-	916		Sector Control y Métodos	A	26	xxxx-	1050
Sector Planif. Gest. Proy. Informaticos	A	26	xxxx-	916		Sector Planif. Informática	A	26	xxxx-	1050
Sector Producción	A	26	xxxx-	946		Sector Producción	A	26	xxxx-	1050
Subarea Informática	AB	22	xxxx-	761		Subarea Informática	AB	22	xxxx-	817
Sv. Coordinación Informática	A	28	xxxx-	1191		Coordinación Informática	A	29	xxxx-	1407
Sv. Informática	A	28	xxxx-	1129		Jefe Informática	A	29	xxxx-	1407
Sv. Informática	A	28	xxxx-	1191	(7)	Jefe Informática	A	29	xxxx-	1407
Sv. Informática	A	28	xxxx-	1191		Jefe Informática	A	28	xxxx-	1271
Tecnico de Implt. y explt.	AB	22	xxxx-	707		Tecnico de Implt. y Explt.	AB	22	xxxx-	817
Técnico de Sistemas	A	24	xxxx-	826		Técnico de Sistemas	A	25	xxxx-	1050
Técnico Gest. y Config. Recursos	AB	22	xxxx-	707		Tec. Gest. y Config. Recursos	AB	22	xxxx-	817
Un. Diseño	CD	17	xxxx-	380		Un. Diseño	CD	18	xxxx-	424
Un. Explotación	CD	17	xxxx-	380		Un. Explotación	CD	18	xxxx-	424
Un. Proceso de Datos	AB	22	xxxx-	673	(8)	Proceso de Datos	AB	24	xxxx-	745
Un. Proceso de Datos	AB	22	xxxx-	582		Proceso de Datos	AB	22	xxxx-	742
Un. Proceso de Datos	AB	22	xxxx-	673		Proceso de Datos	AB	22	xxxx-	742
Un. Proceso de Datos	BC	19	xxxx-	380		Proceso de Datos	AB	22	xxxx-	742

El modo de provisión de todos los puestos de nivel 26 o inferior es PC,SO; el de los de nivel superior PLD,SO.

NOTAS:

- (1) Aplicable a los puestos correspondientes a las Consejerías de Gobernación, Obras Públicas y Transportes, Cultura y Medio Ambiente y Asuntos Sociales, a la Agencia de Medio Ambiente, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Instituto de Estadística de Andalucía.
- (2) Aplicable a los puestos correspondientes a las Consejerías de Agricultura y Pesca y Educación y Ciencia.
- (3) Aplicable a los puestos correspondientes de la Consejería de Trabajo y al Instituto de Estadística de Andalucía.
- (4) Aplicable a los puestos correspondientes de la Consejería de la Presidencia.
- (5) Aplicable a los puestos correspondientes a las Consejerías de la Presidencia y de Gobernación.
- (6) Aplicable a los puestos correspondientes a las Consejerías de Gobernación (SGAP) y Economía y Hacienda.
- (7) Aplicable a los puestos correspondientes a las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia.
- (8) Aplicable a los puestos correspondientes a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda, Educación y Ciencia y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

DECRETO 119/91, de 11 de junio, por el que se aprueban ciertas modificaciones particulares de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Resuelta la Oferta de Empleo Público, aprobada por Decreto 23/88 de 10 de Febrero, el ajuste de plantillas derivado de la misma exige determinadas modificaciones en las Relaciones de Puestos de Trabajo, a efectos de ultimar el proceso selectivo que culmina en la toma de posesión de los nuevos funcionarios.

Tales ajustes, que afectan a las convocatorias de ingeniería superior rama agraria, y a las de grado superior y medio de archivos, museos y conservadores del Patrimonio Histórico Artístico, se concretan en determinadas ampliaciones y modificaciones técnicas, siempre dentro de la necesaria homogeneidad del conjunto de la R.P.T. de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986 de 10 de Diciembre, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de junio de 1991,

**D I S P O N G O**

Artículo Unico.- Se aprueban las modificaciones particulares de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, que se publica como Anexo del presente Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda.- La dotación presupuestaria de los puestos de trabajo creados por el presente Decreto se financiarán con la correlativa desdotación de otras plazas vacantes y dotadas en el Presupuesto vigente de cada Consejería afectada.

En estos casos, por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones de plantilla presupuestaria oportunas.

Tercera.-

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES									
ANADIDOS: 527326 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	- - - - - 48	P-A2	ING. AGRONOMO	
D.G. POLIT. AGROALIM. Y AGROASOCIATIVA									
ANADIDOS: 527498 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	- - - - - 48	P-A2	ING. AGRONOMO	
D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA									
ANADIDOS: 527578 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	- - - - - 48	P-A2	ING. AGRONOMO	
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
ANADIDOS: 513023 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	- - - - - 48	P-A2	ING. AGRONOMO	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
ANADIDOS: 513742 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	- - - - - 48	P-A2	ING. AGRONOMO	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN									
ANADIDOS: 515618 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	- - - - - 48	P-A2	ING. AGRONOMO	

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

DEMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA									
<b>ANADIDOS:</b>									
516152 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	- - - - -	P-A2	ING. AGRONOMO	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
<b>ANADIDOS:</b>									
516993 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	- - - - -	P-A2	ING. AGRONOMO	

**INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA**

DEMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S H	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL TECNICA									
LOCALIDAD: SEVILLA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
527020 TITULADO SUPERIOR	11	F	A	PC,50	20	- - - - -	P-A2	ING. AGR.; ING. MONTES LDO.C. GEOLOGICAS	
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA									
LOCALIDAD: CORDOBA									
<b>ANADIDOS:</b>									
403207 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	- - - - -	P-A2	ING. AGRONOMO	
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA									
LOCALIDAD: GRANADA									
<b>ANADIDOS:</b>									
403318 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	- - - - -	P-A2	ING. AGRONOMO	

## A N E X O

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
LOCALIDAD: SEVILLA									
MODIFICADOS:									
511784 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
511786 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
D.G. DE BIENES CULTURALES									
LOCALIDAD: SEVILLA									
ANADIDOS:									
511886 ASESOR TECNICO-REGIMEN GENERAL	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
511971 ASESOR TECNICO-INVESTIGACION	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
MODIFICADOS:									
511869 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	2	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
511896 ASESOR TECNICO-REGIMEN ESPECIAL	2	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
511907 ASESOR TECNICO-DIAGNOSTICO	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
511908 ASESOR TECNICO-PROGRAMACION	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
511947 ASESOR TECNICO-ARCHIVO	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
511957 ASESOR TECNICO-MUSEOS	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. MUSEOS
511963 ASESOR TECNICO-CONS. AR. Y MONUM.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
SUPRIMIDOS:									
511871 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	1	F	A	PC	22	X X - - - 179	P-A2	1	CONSERV. PATR. HCO.
511880 UN. TECNICA	1	F	A	PC	22	X X - - - 179	P-A2		
511893 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 179	P-A2	2	RESTAUR. B. INMUEBLES
511969 UN. INVESTIGACION	1	F	A	PC	22	X X - - - 179	P-A2	2	LDO. GEO. E. HIS.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PFSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO									
LOCALIDAD: SEVILLA									
ANADIDOS:									
512347 ASESOR TECNICO-ESTD. METODOLOGICO	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
512349 ASESOR TECNICO-DIAGN. PROV. Y ACT.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO.
MODIFICADOS:									
512342 AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
SUPRIMIDOS:									
512348 UN. ESTUDIOS METODOLOGICOS	1	F	A	PC	22	X X - - - 239	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO.
512350 UN. DIAGNOSIS, PROYECT. Y ACTUACIONES	1	F	A	PC	22	X X - - - 239	P-A2	LDO. GEO. E HIST. ARQUITECTURA	FORM. PATR. HCO.
ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA									
LOCALIDAD: SEVILLA									
ANADIDOS:									
408876 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
SUPRIMIDOS:									
408875 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	- - - - - 0	P-A2	LDO. GEO. E HIST. LDO. FILOGOGIA	ARCHIVERO
BIBLIOTECA DE ANDALUCIA									
LOCALIDAD: GRANADA									
MODIFICADOS:									
621377 AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
621386 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO				CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R	F	I	D				

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

BIBLIOTECA PUBLICA

LOCALIDAD: ALMERIA

MODIFICADOS:

407675 AYUDANTE BIBLIOTECA

1 F B PC,SO 19 X X - - - 238 P-B2

ARCHIVO HISTORICO

LOCALIDAD: ALMERIA

MODIFICADOS:

407642 ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INV.

1 F A PC,SO 22 X X - - - 300 P-A2

407643 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL

1 F A PC,SO 22 X X - - - 300 P-A2

407645 AYUDANTE ARCHIVO

2 F B PC,SO 19 X X - - - 238 P-B2

ARCHIVERO  
ARCHIVERO

MUSEO

LOCALIDAD: ALMERIA

MODIFICADOS:

407603 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.

1 F A PC,SO 22 X X - - - 300 P-A2

407616 AYUDANTE MUSEO

2 F B PC,SO 19 X X - - - 238 P-B2

CONSERVACION MUSEOS

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO			CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R	F	I D P P T S M				
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
MUSEO												
LOCALIDAD: CADIZ												
MODIFICADOS:												
505382 AYUDANTE MUSEO	1	F	B	PC, SO	19	X	X	- - -	238	P-B2		
505384 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC, SO	22	X	X	- - -	300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
505386 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC, SO	22	X	X	- - -	300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
ARCHIVO HISTORICO												
LOCALIDAD: CADIZ												
MODIFICADOS:												
505432 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC, SO	22	X	X	- - -	300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
505434 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC, SO	22	X	X	- - -	300	P-A2		ARCHIVERO
505435 AYUDANTE ARCHIVO	2	F	B	PC, SO	19	X	X	- - -	238	P-B2		
BIBLIOTECA PUBLICA												
LOCALIDAD: CADIZ												
MODIFICADOS:												
505460 AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	B	PC, SO	19	X	X	- - -	238	P-B2		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSH	CUERPO . EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
<b>DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>									
<b>MUSEO DE BELLAS ARTES</b>									
LOCALIDAD: CORDOBA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
500776 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
500778 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
<b>MUSEO ARQUEOLOGICO</b>									
LOCALIDAD: CORDOBA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
500817 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
500820 AYUDANTE MUSEO	2	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		CONSERVACION MUSEOS
<b>ARCHIVO HISTORICO</b>									
LOCALIDAD: CORDOBA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
500742 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
500744 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
500745 AYUDANTE ARCHIVO	2	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		ARCHIVERO
<b>BIBLIOTECA PUBLICA</b>									
LOCALIDAD: CORDOBA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
500610 AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DEMONINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
<b>DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA</b>									
<b>ARCHIVO HISTORICO</b>									
LOCALIDAD: GRANADA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
621092 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
501093 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
501097 AYUDANTE ARCHIVO	2	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>BIBLIOTECA PUBLICA</b>									
LOCALIDAD: GRANADA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408261 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>ARCHIVO HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA</b>									
LOCALIDAD: GRANADA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408292 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	23	X X - - - 413	P-A2		ARCHIVERO
408293 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC,SO	23	X X - - - 413	P-A2		ARCHIVERO
408294 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,SO	23	X X - - - 413	P-A2		ARCHIVERO
408295 AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>MUSEO NACIONAL ARTE HISPANO-MUSULMAN</b>									
LOCALIDAD: GRANADA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408358 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
<b>MUSEO DE BELLAS ARTES</b>									
LOCALIDAD: GRANADA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408383 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408384 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
<b>MUSEO CASA DE LOS TIROS</b>									
LOCALIDAD: GRANADA									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408418 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
MUSEO LOCALIDAD: HUELVA									
ANADIDOS:									
409664 AYUDANTE MUSEO	1	F	B	PC,SO	19	X X - - -	238	P-B2	
MODIFICADOS:									
409656 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - -	300	P-A2	CONSERVACION MUSEOS
409658 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,SO	22	X X - - -	300	P-A2	CONSERVACION MUSEOS
SUPRIMIDOS:									
409659 TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	- - - - -	0	P-B2	
BIBLIOTECA LOCALIDAD: HUELVA									
MODIFICADOS:									
409610 AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	F	B	PC,SO	19	X X - - -	238	P-B2	
ARCHIVO HISTORICO LOCALIDAD: HUELVA									
MODIFICADOS:									
409851 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - -	300	P-A2	ARCHIVERO
409853 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,SO	22	X X - - -	300	P-A2	ARCHIVERO
409858 AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC,SO	19	X X - - -	238	P-B2	
BIBLIOTECA PUBLICA LOCALIDAD: MOGUER									
MODIFICADOS:									
409766 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC,SO	19	X X X X -	506	P-B2	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DEROMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
<b>DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN</b>									
<b>ARCHIVO HISTORICO</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
621251 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
621252 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
621253 AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>BIBLIOTECA</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
409210 AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>MUSEO</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
409334 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
409341 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
<b>MUSEO ARQUEOLOGICO</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
409567 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
<b>MUSEO</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
409514 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO E F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
<b>DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA</b>									
<b>BIBLIOTECA</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
500185 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC,50	19	X X X X - 506	P-B2		
<b>BIBLIOTECA</b>									
								LOCALIDAD: MALAGA	
<b>MODIFICADOS:</b>									
409906 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>ARCHIVO HISTORICO</b>									
								LOCALIDAD: MALAGA	
<b>MODIFICADOS:</b>									
409996 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
409997 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
500000 AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>MUSEO</b>									
								LOCALIDAD: MALAGA	
<b>MODIFICADOS:</b>									
500117 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
500118 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,50	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
500120 AYUDANTE MUSEO	1	F	B	PC,50	19	X X - - - 238	P-B2		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
CONJUNTO ARQUEOLOGICO									
LOCALIDAD: CARMONA									
ANADIDOS:									
409114 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO. AR.
SUPRIMIDOS:									
409113 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	- - - - - 0	P-A2	LDO. GEO. E HIST.	CONSERV. PATR. HCO. AR.
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA									
LOCALIDAD: SANTIPONCE									
ANADIDOS:									
409079 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERV. PATR. HCO. AR.
SUPRIMIDOS:									
409081 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	- - - - - 0	P-A2	LDO. GEO. E HIST.	CONSERV. PATR. HCO. AR. ARQUEOLOGIA
ARCHIVO HISTORICO									
LOCALIDAD: SEVILLA									
MODIFICADOS:									
621172 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
621174 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		ARCHIVERO
621177 AYUDANTE ARCHIVO	2	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
BIBLIOTECA PUBLICA									
LOCALIDAD: SEVILLA									
MODIFICADOS:									
408611 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	MIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S H	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
<b>DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA</b>									
<b>MUSEO ARQUEOLOGICO</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408677 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408685 AYUDANTE MUSEO	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>MUSEO DE BELLAS ARTES</b>									
<b>ANADIDOS:</b>									
408778 AYUDANTE MUSEO	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>MODIFICADOS:</b>									
408763 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408768 ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
<b>MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408736 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408742 AYUDANTE MUSEO	2	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408827 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS
408832 AYUDANTE MUSEO	1	F	B	PC,SO	19	X X - - - 238	P-B2		
<b>MUSEO CASA DE MURILLO</b>									
<b>MODIFICADOS:</b>									
408854 ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X X - - - 300	P-A2		CONSERVACION MUSEOS

**CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 6 de junio de 1991, por la que se modifica el artículo 1º de la de 9 de mayo de 1988, reguladora de la integración de determinado personal de Instituciones Sanitarias del extinguido Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

El artículo 3º del Decreto 119/87, de 29 de abril, por el que se regula el régimen de integración de determinados Centros en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, posibilita la opción de integración del personal funcionario y laboral fijo en el régimen estatutario de la Seguridad Social.

La interpretación del artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1988, sobre integración del personal del extinguido A.I.S.N. en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, puede producir situaciones de trato discriminatorio de determinado personal en orden a su integración en los mencionados regímenes estatutarios. Trato que no sería coherente con lo previsto en el artículo 1º de la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1987 (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1988) por la que se desarrolla la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 187/1987, de 23 de enero. Consecuentemente con lo anteriormente expresado se hace necesario modificar el primer inciso del artículo 1º de la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 9 de mayo de 1988.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con el informe favorable de la Consejería de Gobernación,

**DISPONGO:**

Artículo Único. Modificar el primer inciso del artículo 1º de la

Orden de 9 de mayo de 1988, que quedaría redactado en la forma siguiente:

"Artículo 1º. El personal laboral fijo y el personal funcionario de carrera adscritos al Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 119/1987, de 29 de abril, procedentes del extinguido Organismo Autónomo A.I.S.N. no integrados en las escalas de carácter interdepartamental a que se refiere la Disposición Adicional Noveno, 2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrán integrarse en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social en los términos y condiciones que se establecen en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 9 de mayo de 1988.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Los efectos de la presente Orden se retrotraen a la entrada en vigor de la Orden de 9 de mayo de 1988, conforme previene el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**DISPOSICION FINAL**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 11 de junio de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitecta.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectos convocada por Orden de 16 de abril de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de abril de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de las competencias que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomas para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
25.056.019 694305	ANTUNEZ TITULADO SUPERIOR SERENCIA PROVINCIAL MALAGA	TORRES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MALAGA	DANIEL MALAGA	18.90	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	22
28.525.838 509140	BALBUENA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CARAVACA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	AMALIA SEVILLA	28.39	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	13
29.738.928 509975	BARROSO TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	RIVERA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	JESUS MANUEL CADIZ	15.68	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	33
28.459.179 509975	BECERRA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	JUAN MANUEL CADIZ	16.41	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	32
28.280.798 527927	BURRACO TITULADO SUPERIOR DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	BARRERA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	MANUEL SEVILLA	30	DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1
19.387.262 509975	CUBELLS TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	VILA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	VICENTE CADIZ	15.03	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	34

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
25.919.176 765303	CHICHILLA TITULADO SUPERIOR LABORATORIO CONTROL CALIDAD	MATA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	JOSE MIGUEL SEVILLA	30	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	3
75.859.667 509975	DIAZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	FRANCISCO CADIZ	18.26	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	25
28.450.956 507797	DURAN TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	NIETO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES GRANADA	M. VICTORIA GRANADA	30	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	10
24.109.721 690605	FERNANDEZ TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	MARISCAL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CADIZ	JOSE MANUEL CADIZ	18.18	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	26
74.617.094 690005	FUENTES TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CABEZAS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ALMERIA	FRANCISCO JOSE ALMERIA	23.26	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	15
25.061.740 509975	GALVEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ARANDA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	GONZALO DE CADIZ	17.10	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	31

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
30.438.313 509140	GARCIA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DE VIGUERA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	FRANCISCO SEVILLA	19.87	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	19
05.614.252 507326	GARCIA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	FERNANDEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	EMILIO CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	4
29.758.711 526395	GIL TITULADO SUPERIOR DIR. GRAL. CONST. Y EQUIP. ESCOLAR	ALVAREZ EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	EMILIO SEVILLA	21.09	DIR. GRAL. CONSTRUCC. Y EQUIP. ESCOLAR	17
28.657.417 527927	GIL TITULADO SUPERIOR DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	DELGADO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	ANGELES SEVILLA	30	DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	2
28.400.283 507326	GIL TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	PEREZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	M. DOLORES CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	5
28.432.092 511766	BONZALEZ TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	VAZQUEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	PEDRO LUIS SEVILLA	28.69	SECRETARIA GENERAL TECNICA	17

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
25.958.913 551213	LOPEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION-PROVINCIAL JAEN	JIMENEZ ECONOMIA Y HACIENDA JAEN	GLORIA MARIA JAEN	17.78	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	28
30.480.105 691530	MORENO TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	MORENO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	JOSE CORDOBA	20.21	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	18
30.434.470 509715	MURDZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MOLINA ECONOMIA Y HACIENDA MALAGA	RICARDO MALAGA	17.86	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	27
24.129.608 618763	ORTEGA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DE TORRE ECONOMIA Y HACIENDA GRANADA	CARLOS GRANADA	30	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	6
29.724.479 509140	PEREA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	FLORENCIO ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	FERMIN SEVILLA	30	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	11
00.791.619 509140	PORRAS TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	POMARES ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	BELEN SEVILLA	22.10	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	16

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
27.249.208 551213	QUINTAS TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL JAEN	VATQUEZ ECONOMIA Y HACIENDA JAEN	ALFREDO JAEN	18.59	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	24
42.787.945 507326	REQUENA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	MARTINEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	JOSE CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	9
24.175.118 509715	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	BARTHE ECONOMIA Y HACIENDA MALAGA	ESTHER MALAGA	17.48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	29
24.111.170 694705	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	JIMENEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	EMILIANO SEVILLA	30	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	7
27.262.642 691895	RUMI TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	IBARIZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	INMACULADA GRANADA	18.61	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	23
27.275.062 509140	SANCHEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	MALLEN ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	ANTONIO JESUS SEVILLA	19.46	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	20

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.302.178 509975	SORIANO TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	ALVARO CADIZ	17.19	30 DELEGACION PROVINCIAL CADIZ
16.522.739 509140	TORRES TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	BOSCO ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	PABLO SEVILLA	23.34	14 DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA
50.272.951 686185	USIN TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GAYO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD HUELVA	RAFAEL HUELVA	30	8 GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
24.148.910 694705	VIVES TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SOLBES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	PEDRO ANTONIO SEVILLA	19.15	21 GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

*RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario entre Registradores de la Propiedad, convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 8 de abril de 1991, IBOE de 15 de abril.

Vistos, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registro de la Propiedad vacante en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Sevilla n° 4  
Registrador nombrado: D. Francisco Santurino Peña  
N° de Escalafón: 95  
Categoría: 1ª  
Resultas: Alacalá de Guadaira.

Registro vacante: Córdoba n° 1  
Registrador nombrado: D. Rafael Ramón García-Valdecasas de la Cruz  
N° de Escalafón: 168  
Categoría: 2ª  
Resultas: Granada n° 2.

Registro vacante: Torrox  
Registrador nombrado: D. Tesifón Joya Pérez  
N° de Escalafón: 287  
Categoría: 3ª  
Resultas: Guadix.

Registro vacante: Baeza  
Registrador nombrado: Dª. Aurora Galisteo Cano  
N° de Escalafón: 637  
Categoría: 4ª  
Resultas: Mancha Real.

Registro vacante: Cabra  
Registrador nombrado: D. Juan José Jurado Jurado  
N° de Escalafón: 647  
Categoría: 4ª  
Resultas: Priego de Córdoba.

Registro vacante: Rute  
Registrador nombrado: D. Jesús Alberta Leonart Torán  
N° de Escalafón: 788  
Categoría: 4ª  
Resultas: Valoria La Buena.

Registro vacante: Ubrique  
Registrador nombrado: D. Nuria Hernández Ganzález  
N° de Escalafón: 880  
Categoría: 4ª  
Resultas: Quiroga.

Sevilla, 13 de junio de 1991.— El Director General, José A. Sainz-Parda Casanova.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 7 de junio de 1991, por la que se designan los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, creado por Decreto 139/1989 de 13 de junio y se determina la indemnización por asistencia que corresponde a los mismos.*

Por Decreto 139/1989 de 13 de junio (BOJA núm. 63 de 3 de agosto de 1989), se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. El artículo 5 del citado Decreto regula la composición de dicho Comité que estará integrado por ocho miembros, todos ellos licenciados en Derecho con experiencia en materia juri-

dico-deportivo, que serán designados por el consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de la forma que sigue: dos miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes, oídas las Federaciones Andaluzas de Deportes, dos miembros a propuesta de los Colegios de Abogados de Andalucía, dos miembros a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y dos miembros a propuesta de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

Los Organismos antes citados, en cumplimiento del apartado 4, artículo 5 del citado Decreto, designarán igual número de suplentes que de titulares, los cuales actuarán siempre que sean requeridos para ello, en los casos de vacantes por enfermedad, incompatibilidad, recusación o cualquier otra causa o circunstancia que impida el desempeño de sus funciones a los miembros titulares.

Por otro lado, el artículo 6 del Decreto 139/1989 de 13 de junio señala que los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva devengarán las indemnizaciones por asistencia a que tengan derecho de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 54/1989 de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón de Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31 de 21 de abril de 1989).

Para hacer efectiva dicha indemnización por asistencia resulta necesario dictar esta Orden, y así una vez reconocido el derecho de indemnización por asistencia a que tienen derecho los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por el Decreto 139/1989, de 13 de junio, estas se contienen en lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 54/1989 de 21 de marzo y más concretamente en el apartado tercero del artículo 30 del mismo que señala que las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía podrán ser indemnizadas por su asistencia a las sesiones de órganos colegiados a cuyo efecto tal como preceptúa el artículo 31 se realiza la presente Orden, sin perjuicio, tal como señala el artículo 34 del Decreto 54/1989, de que se compatibilice la percepción de las asistencias con las dietas y gastos de desplazamiento que originen las mismas.

En cumplimiento de los preceptos señalados anteriormente y una vez solicitada y autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la asignación del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva al Grupo III del Anexo IV del Decreto 54/1989 de 21 de marzo y efectuadas las propuestas en los términos establecidas en el párrafo primero y segundo de la presente Orden, en virtud de las atribuciones conferidas en la Disposición Final de Decreto 139/1989 de 13 de junio.

### DISPONGO:

Artículo 1. Nombrar como miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:

a) A propuesta de la Dirección General de Deportes, oídas las Federaciones Andaluzas, a los siguientes señores:

Titulares: D. Carlos Cano Remesal.

D. Angel Prados Ruiz.

Suplentes: D. Carlos Ibáñez Jiménez.

D. Antonio Poyato Poyato.

b) A propuesta de los Colegios de Abogados de Andalucía, a los siguientes señores:

Titulares: D. Alvaro A. Fernández Espina.

D. Bartolomé Lebión Alcaide.

Suplentes: D. Luis Ignacio Alanso Oliva.

D. Manuel Carcelén Barba.

c) A propuesta de el Consejo Andaluz de Universidades, a los siguientes señores:

Titulares: D. Pedro Escribano Collado.

D. Ignacio Jiménez de Soto.

Suplentes: D. Francisco López Menudo.

d) A propuesta de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía, a los siguientes señores:

Titulares: D. Ricardo Carrillo de Albornoz.

D. Francisco María Baena Bocanegra.

Suplentes: D. José Manuel Vázquez Sanz.

D. Juan Antonio Carrillo Salceda.

Artículo 2. Los Miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, previa aceptación de sus cargos, desempeñarán sus funciones durante un período de 4 años, pudiendo ser prorrogados sus mandatos tal como dispone en el artículo 6 del Decreto 139/1989 de 13 de junio.

Artículo 3. El Director General de Deportes convocará, hasta la elección del Presidente, las sesiones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, señalando el lugar, día y hora en que tendrán lugar las mismas y a la que acompañará el orden del día.

## Artículo 4.

1. Los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva serán indemnizados por su asistencia a las reuniones que celebre este órgano.

2. Estas indemnizaciones darán derecho al abono de las asistencias por la concurrencia a las reuniones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva tal como señala el artículo 6 del Decreto 139/1989 de 13 de junio, así como a las dietas y gastos de desplazamiento que originen las mismas, cuya percepción serán compatibles con aquellas tal como preceptúa el artículo 34 del Decreto 54/1989 de 21 de marzo.

## Artículo 5.

1. La indemnización por asistencia a cada reunión del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva se fija en 10.000 Pts en virtud de la asignación realizada por la Consejería de Economía y Hacienda al Grupo Tercero del Anexo IV del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, en aplicación del artículo 31 punto dos del mismo.

2. Todos los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva tendrán derecho a percibir la asistencia, siempre que se produzca la concurrencia efectiva a la reunión del órgano colegiado y se trate de personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía.

## Artículo 6.

1. Cuando los miembros del Comité asistan a reuniones convocadas en población distinta a la de su destino, o residencia, tendrán derecho a percibir las dietas por alojamiento y manutención, vigentes en la fecha de la reunión así como los gastos de viaje que fuesen procedentes.

2. A tal efecto los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en virtud de la asignación del Comité al Grupo tercero del Anexo IV del Decreto 54/1989, de 21 de marzo y de los arts. 11.1 y 19.1 del citado Decreto, devengarán las del Grupo Primero del Anexo II del mencionado Decreto conforme a las previsiones contenidas en el mismo o norma posterior que lo actualice, salvo que opten por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados.

## Artículo 7.

Lo cuantía de las indemnizaciones que de acuerdo con los artículos precedentes correspondan a los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, serán actualizadas a partir de la

fecha en que lo sean las cuantías de las indemnizaciones en la Administración Autonómica y en la misma proporción.

## Artículo 8.

1. La tramitación de las indemnizaciones que devengan los miembros y el Secretario del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ajustarán a la regulación contenida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

2. A tal efecto conforme se produzca el derecho de indemnización de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por asistencia, dietas o gastos de desplazamiento, se irá tramitando ante la unidad de gestión económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el abono de las cantidades devengadas por los miembros del Comité con cargo al Capítulo 2, artículo 22 y 23 del presupuesto de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, destinado a satisfacer los gastos que originan las indemnizaciones por razón del servicio, reguladas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

3. La justificación de las asistencias se realizará mediante certificación expedida por el Secretario del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva acreditativa de la asistencia del interesado a la sesión correspondiente, con indicación de las horas de comienzo y terminación de la misma. También podrá justificarse esta indemnización con copia del acta de la sesión cuya indemnización por asistencia se solicite.

## Artículo 9.

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a partir de la primera reunión que celebre el Comité, desde su creación realizada por Decreto 139/1989, de 13 de junio

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores a lo Resolución de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependiente del Organismo. (BOJA núm. 41, de 29.5.91).*

Habiéndose observado errores de ordenación y transcripción en las páginas 3.474, 3.475 y 3.476 del B.O.J.A. nº 41, de 29 de mayo de 1991, donde se publica la citada Resolución de 24 de mayo de 1991, a continuación se transcribe, correctamente, el contenido de dichas páginas:

"RESOLUCION DE 24 DE MAYO DE 1991, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LAS CATEGORIAS DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES Y MAESTROS INDUSTRIALES DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO DEPENDIENTES DEL ORGANISMO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1990, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en las Categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales y 25 plazas de la Categoría de Maestros Industriales de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición, distribuyéndose las plazas convocadas de la siguiente forma:

\* Ingenieros Técnicos Industriales (Grupo B): 14 plazas. De las cuales 7 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 7 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

\* Maestros Industriales (Grupo B): 25 plazas. De las cuales 12 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 13 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

Del total de plazas vacantes se establece en el sistema de acceso libre un cupo de reserva para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 % de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19

de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S. y Decreto 38/1.991, de 19 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, que asciende a 1 plaza en la Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales y 1 plaza en la Categoría de Maestros Industriales. En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.2. A efectos de lo previsto en el punto anterior, se tendrá en cuenta la siguiente regla:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar para cada categoría a través de uno de los dos sistemas de acceso señalados. En caso de que en la solicitud de admisión se reseñen ambos sistemas, la Administración de oficio, procederá a admitirlo por el sistema de promoción interna, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para participar por dicho sistema y se acredite por el interesado en la forma establecida en la Base 3.2.4. En caso de no reunir los requisitos exigidos, y de oficio por la Administración, será admitido por el sistema de acceso libre.

1.3. Las plazas reservadas al sistema de promoción interna o a personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 % que queden sin cubrir, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud y las Bases de la presente convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.7., si bien los aspirantes aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los que ingresen por el sistema de acceso libre para elegir plazas.

1.6. Las pruebas selectivas constarán de la fase de oposición y de concurso, y se realizarán con carácter centralizado.

La fase de oposición constituye la obligada realización de los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

**PRIMER EJERCICIO:** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas, que se incluye como Anexo IV.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** consistirá en contestar por escrito a noventa problemas, bien de respuesta alternativa, bien de respuesta libre, de los cuales:

\* Treinta serán de comprensión y fluidez verbal, capacidad asociativa y expresión y fluidez de ideas.

\* Treinta serán de comprensión numérica y tratamiento de

información cuantitativa adecuados al nivel exigible a los candidatos.

\* Treinta serán de abstracción lógica, razonamiento y resolución práctica.

El tiempo máximo de realización será el que oportunamente se establezca para cada apartado por el Tribunal.

Se calificará de cero a cuarenta y cinco puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 22,5 puntos.

**TERCER EJERCICIO:** consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con el programa de materias específicas y adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo, a elegir libremente por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superar este ejercicio, obtener un mínimo de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de los tres ejercicios.

1.7. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se estructura en los dos apartados siguientes:

1.7.1. De aplicación a todos los aspirantes tanto procedan del sistema de promoción interna como del sistema de acceso libre con puntuación en fase de concurso, que se resolverá mediante la valoración de uno de los siguientes puntos:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social ..... 0,35 puntos.

B) Por poseer plaza en propiedad en categoría igual o de inferior grupo de clasificación de la categoría a la que se concursa, dentro del Estatuto de Personal no Sanitario ..... 9 puntos.

Los puntos A) y B) son excluyentes entre sí.

1.7.2. Sólo de aplicación a los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna que cumplan los requisitos específicos establecidos en la Base 2.2., a los que se aplicará una puntuación adicional, hasta un máximo de 10 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Titulación Académica oficial superior no exigida en la convocatoria ..... 2 puntos.

B) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

B.1. Puesto de superior categoría desempeñado por un periodo mínimo de tres meses hasta un año ..... 2 puntos.

B.2. Puesto de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años ..... 4 puntos.

B.3. Puesto de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años ..... 5 puntos.

B.4. Puesto de superior categoría desempeñado por más de seis años ..... 6 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.7.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, o certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla en el Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.7.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.7.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de noviembre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.2. la fecha exacta de su realización.

1.8.2. La valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública junto con la lista de aprobados del segundo ejercicio, siendo aplicados una vez se superen los correspondientes ejercicios de la fase de oposición.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.10. No se exigirá a los participantes el pago de derechos de

examen.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Para los Ingenieros Técnicos Industriales, estar en posesión del Título de Perito o Ingeniero Técnico o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para los Maestros Industriales, estar en posesión del Título de Maestro Industrial o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos el día de publicación en B.O.J.A. de la presente convocatoria:

2.2.1. Pertener a grupos de clasificación de inferior categoría del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.2. Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto), en alguno de los grupos enunciados en el apartado anterior.

2.2.3. Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivos prestados con plaza en propiedad en el grupo desde el que se concursa.

## 3.- SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, serán facilitadas en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2.2. A) Fotocopia compulsada del Título de Perito o Ingeniero

Técnico o equivalente, para la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales.

B) Fotocopia compulsada del Título de Maestro Industrial o equivalente, para la categoría de Maestros Industriales.

3.2.3. Certificación original de servicios prestados o estar en posesión de plaza en propiedad, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.7.3.

3.2.4. Los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna deberán presentar certificación original expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S. donde presten servicio, en la que se contengan mención expresa del Grupo de clasificación de inferior categoría y descripción de la categoría del Estatuto de Personal no Sanitario al que pertenecen como personal de plantilla con plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido al día de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.7.4.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:"

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de méritos para los provisiones de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 30 de enero de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.- El Rector, Javier Pérez Royo.

### ANEXO

CONCURSOS DE MERITOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 30 DE ENERO DE 1991

(B.O.E. de 20 de febrero)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - I

#### Comisión Titular:

Presidente: D. Camilo Leblón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. Documento

Nacional de Identidad nº 27.586.080.

#### Vocales:

D. José M<sup>a</sup> Casado Raigón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba. D.N.I. nº 30.004.070.

D. José González Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 430.285.

D. Pedro Alcudia Naranjo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga. D.N.I. nº 30.068.278.

#### Vocal Secretario:

D. José M<sup>a</sup> O'kean Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 28.447.398.

#### Comisión Suplente:

##### Presidente:

D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 19.861.090.

##### Vocales:

D<sup>a</sup> Josefa E. Fernández Arufe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid. D.N.I. nº 31.129.936.

D. Joaquín Guzman Cuevas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 28.503.150.

D. Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga. D.N.I. nº 25.913.864.

#### Vocal Secretario:

D. José M<sup>a</sup> Alba Riesco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 28.383.725.

### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS AREA DE CONOCIMIENTO: DISUJO - 17

#### Comisión Titular:

##### Presidente:

D. Amalio García del Moral, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. D.N.I. nº 23.367.579.

##### Vocales:

D. Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 27.815.186.

D. José Melero Merlo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D.N.I. nº 23.681.752.

D. Juan Am. Vazquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega. D.N.I. nº 4.893.081.

#### Vocal Secretario:

D<sup>a</sup> Diana Martín Barbazano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. D.N.I. nº 41.985.431.

#### Comisión Suplente:

##### Presidente:

D<sup>a</sup> Rita del Rio Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 28.393.769.

##### Vocales:

D. Gonzalo Martínez Andrades, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 31.504.567.

D. Vicente Armiñana Catala, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. D.N.I. nº 20.368.803.

D. Rafael Bosch Asensi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares. D.N.I. 19.510.155.

#### Vocal Secretario:

D. Juan Cuenca Escribano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D.N.I. nº 4.945.455.

### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 18

#### Comisión Titular:

##### Presidente:

D. Alfonso Guiraum Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 23.582.892.

##### Vocales:

D<sup>a</sup> Dolores Pérez Bendito, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba, D.N.I. nº 28.273.964.

D<sup>a</sup> Manuela Herrero Lancina, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de

Zaragoza, D.N.I. nº 16.913.932.  
 D. Felix J. Rodriguez García, Catedrático de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de  
 Valladolid, D.N.I. nº 9.675.309.

Vocal Secretario: D. Juan Gasch Gómez, Catedrático de Escuela  
 Universitaria de la Universidad de Sevilla,  
 D.N.I. nº 27.540.241.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Miguel Valcarcel Cases, Catedrático de Univer-  
 sidad de la Universidad de Córdoba, D.N.I.  
 nº 28.274.746.

Vocales: D. Francisco Salinas López, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad de Extremadura,  
 D.N.I. nº 27.076.632.

Dª Dolores Fernández Fernández, Catedrática  
 de Escuela Universitaria de la Universidad  
 de Santiago, D.N.I. nº 35.126.248.

Dª Milagros Bonilla Simón, Catedrática de Escuela  
 Universitaria de la Universidad Politécnica  
 de Madrid, D.N.I. nº 650.835.

Vocal Secretario: D. Josep Guach Torres, Catedrático de Escuela  
 Universitaria de la Universidad Central de  
 Barcelona, D.N.I. nº 39.632.220.

## CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

## AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR - 19

Comisión Titular:

Presidente: D. Gregorio García Herdugo, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I.  
 nº 27.884.555.

Vocales: D. Manuel Gayoso Rodriguez, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad de Valladolid,  
 D.N.I. nº 51.437.450.

Dª María José Saez Breznes, Catedrática de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de  
 Valladolid, D.N.I. nº 12.349.870.

D. Francisco Córdoba García, Catedrático de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de  
 Sevilla, D.N.I. nº 30.426.945.

Vocal Secretario: D. Eduardo Tello Porras, Catedrático de Escuela  
 Universitaria de la Universidad de Sevilla,  
 D.N.I. nº 29.858.983.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Plácido Navas Lloret, Catedrático de Universidad  
 de la Universidad de Córdoba, D.N.I. nº 31.811.610

Vocales: D. Jorge Fernández López-Saez, Catedrático  
 de Universidad de la Universidad Autónoma de  
 Madrid, D.N.I. nº 4.931.795.

D. Juan M. Arechaga Martínez, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad del País Vasco,  
 D.N.I. nº 45.253.992.

D. Fernando Marin Girón, Catedrático de Univer-  
 sidad de la Universidad de Málaga, D.N.I. nº  
 23.359.904.

Vocal Secretario: D. José Vaquera Orte, Catedrático de Universidad  
 de la Universidad de León, D.N.I. nº 24.060.420.

de Escuela Universitaria de la Universidad  
 de Sevilla, D.N.I. nº 28.294.660

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pablo Hervás Burgos, Catedrático de Univer-  
 sidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº  
 12.629.758

Vocales: Dª Carmen Albarrán Gómez, Catedrática de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de  
 Sevilla, D.N.I. nº 7.569.077

D. Carlos Lao Moreno, Profesor Titular de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de  
 Córdoba, D.N.I. nº 30.187.051

Dª Mª Pilar Martínez Jiménez, Profesora Titular  
 de Escuela Universitaria de la Universidad  
 de Córdoba, D.N.I. nº 30.424.784

Vocal Secretario: D. Antonio Jadraque Alonso, Profesor Titular  
 de Escuela Universitaria de la Universidad  
 de Sevilla, D.N.I. nº 28.550.279

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

## AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 22

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ruiz Lagos, Catedrático de Escuela Univer-  
 sitaria de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº  
 31.451.014.

Vocales: Dª Emilia García Cotorruelo, Catedrática de Escuela  
 Universitaria de la Universidad Complutense de  
 Madrid, D.N.I. nº 22.787.436.

Dª Julia Inciso Orellana, Profesora Titular de  
 Escuela Universitaria de la Universidad Complutense  
 de Madrid, D.N.I. 27.070.198.

D. Manuel González Rodríguez, Profesor Titular de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla,  
 D.N.I. nº 29.697.393.

Vocal Secretario: D. José Marquez Rodríguez, Profesor Titular de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla,  
 D.N.I. nº 29.690.933.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Millán Chivite, Catedrático de Escuela  
 Universitaria de la Universidad de Sevilla, D.N.I.  
 nº 15.640.256.

Vocales: Dª Mª Paz Battaner Arias, Catedrática de Escuela  
 Universitaria de la Universidad Central de Barcelona  
 D.N.I. nº 7.673.564.

D. Miguel Pérez Pérez, Profesor Titular de Escuela  
 Universitaria de la Universidad Complutense de  
 Madrid, D.N.I. 1.571.553.

Dª Mª Carmen Fernandez Ariza, Profesora Titular de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba,  
 D.N.I. 30.778.047.

Vocal Secretario: Dª Mª de la O Ollero Gila, Profesora Titular de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla,  
 D.N.I. nº 14.884.8408.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

## AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 21

Comisión Titular:

Presidente: D. Marcelo Rodriguez Danta, Catedrático de  
 Universidad de la Universidad de Sevilla,  
 D.N.I. nº 29.395.277

Vocales: D. Manuel Barreiro San Sebastián, Catedrático  
 de Escuela Universitaria de la Universidad  
 de Sevilla, D.N.I. nº 15.171.577

D. Gerardo Pedros Pérez, Profesor Titular  
 de Escuela Universitaria de la Universidad  
 de Córdoba, D.N.I. nº 30.445.394

Dª Rosario Posadillo Sanchez de Puerta, Profesor  
 Titular de Escuela Universitaria de la Univer-  
 sidad de Córdoba, D.N.I. nº 30.400.802

Vocal Secretario: D. Fabián Frutos Rayego, Profesor Titular

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

## AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 23

Comisión Titular:

Presidente: D. Tomás Dominguez Benavides, Catedrático de Univer-  
 sidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº  
 29.811.850

Vocales: D. Santiago Pérez-Cacho García, Catedrático de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de Valla-  
 dolid, D.N.I. nº 29.905.265

D. Luis Carlos Diaz García-Tuñón, Profesora Titular  
 de Escuela Universitaria de la Universidad de  
 Extremadura, D.N.I. nº 10.042.365

D. Francisco Domingo García, Profesor Titular de  
 Escuela Universitaria de la Universidad de Canta-  
 bria, D.N.I. nº 12.623.686

Vocal Secretario: D. Ramón Rodriguez Alvarez, Profesor Titular de

Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 29.716.013

**Comisión Suplente:****Presidente:**

D. Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 31.598.363

**Vocales:**

D. Manuel Suarez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, D.N.I. nº 206.443

D<sup>a</sup> Julia Valls González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, D.N.I. nº 21.363.573.

D. Angel Igelmó Ganzo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares, D.N.I. nº 38.019.177.

**Vocal Secretario:**

D. Genaro López Acedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 8.697.232.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocada por Resolución que se cita.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.91), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de mayo de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

**ANEXO**

Referencia: Plaza núm. 20/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad  
Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario

Comisión Titular:

Presidente: Escribano López, Francisco, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: Falcón y Tella, Ramón, C.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal primero: Peña Velasco, Gaspar de la, C.U. de la Universidad de Murcia

Vocal segundo: Aparicio Pérez, Antonio, T.U. de la Universidad de Oviedo

Vocal tercero: Ochoo Trepal, María Luisa, T.U. de la Universidad Cent. Barcelona

Comisión Suplente:

Presidente: Calero Gallego, Juan, C.U. de la Universidad de Sevilla  
Vocal-Secretario: Pérez Royo, Fernando, C.U. de la Universidad de Sevilla

Vocal primero: Lozano Serrano, Carmelo, T.U. de la Universidad de Valencia

Vocal segundo: Antón Pérez, José Antonio, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Vocal tercero: Pérez de Ayala Pelayo, Concepción, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Referencia: Plaza núm. 21/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Pediatría

Comisión Titular:

Presidente: Romanos Lezcano, Armando, C.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal-Secretario: González Hachero, Jasé, C.U. de la Universidad de Sevilla

Vocal primero: Moya Benavent, Manuel, C.U. de la Universidad de Alicante

Vocal segundo: Alvarez Angel, Vicente, T.U. de la Universidad de Valencia

Vocal tercero: Herrera Andújar, Pedro, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Comisión Suplente:

Presidente: Martínez Valverde, Antonio, C.U. de la Universidad de Málaga

Vocal-Secretario: Casanova Bellido, Manuel, C.U. de la Universidad de Cádiz

Vocal primero: Borrajo Guadarrama, Emilio, T.U. de la Universidad de Murcia

Vocal segundo: Lastra Sánchez, Gonzalo, T.U. de la Universidad de Málaga

Vocal tercero: Sánchez González, Ma. Carmen, T.U. de la Universidad de País Vasco

Referencia: Plaza núm. 22/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Anatomía Patológica

Comisión Titular:

Presidente: Toro Rojas, Mariano, C.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal-Secretario: Morales Jiménez, Concepción, C.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal primero: Sanz Esponera, Julián, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Vocal segundo: García del Moral, Raimundo Miguel, T.U. de la Universidad de Granada

Vocal tercero: Martínez Tello, Francisco José, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Comisión Suplente:

Presidente: Fariña González, Juliana, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Vocal-Secretaria: López Beltrán, Antonio, T.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal primero: Ramón y Cajal Junquera, Santiago, C.U. de la Universidad de Zaragoza

Vocal segundo: Cuñado Rodríguez, Angel Andrés, T.U. de la Universidad de Salamanca

Vocal tercero: Rías Sainz de la Maza, Antonio, T.U. de la Universidad de País Vasco

Referencia: Plaza núm. 23/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Microbiología

Comisión Titular:

Presidente: Casal Román, Manuel, C.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal-Secretario: Gutiérrez Aroca, Juan, T.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal primero: Mira Gutiérrez, José, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: Martín González, Ana María, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Vocal tercero: Fábregas Casal, Jaime, T.U. de la Universidad de Santiago

Comisión Suplente:

Presidente: Calbo Torrecillas, Francisco, C.U. de la Universidad de Málaga

Vocal-Secretario: Rodríguez López, Fernando Carlos, C.U. de la Universidad de Córdoba

Vocal primero: Montoyo Gómez, Enrique, C.U. de la Universidad de Granada

Vocal segundo: Rotger Anglada, Rafael, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Vocal tercero: Borrego García, Juan José, T.U. de la Universidad de Málaga

Referencia: Plaza núm. 24/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Griega

## Comisión Titular:

Presidente: Piñero Sáenz, Antonio, C.U. de la Universidad de Compl. Madrid  
 Vocal-Secretario: Peláez del Rosal, Jesús, T.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal primero: Guillén Selfa, Luis Fernando, C.U. de la Universidad de Oviedo  
 Vocal segundo: García González, Jesús María, T.U. de la Universidad de Granada  
 Vocal tercero: Maldonado Villena, José Francisco, T.U. de la Universidad de Granada

## Comisión Suplente:

Presidente: Gil Fernández, Luis, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid  
 Vocal-Secretario: López Salva, Mercedes, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid  
 Vocal primero: Martínez Hernández, Marcos, C.U. de la Universidad de La Laguna  
 Vocal segundo: Lucas de Dios, José María, T.U. de la Universidad de U.N.E.D.  
 Vocal tercero: Benavente Barreda, Mariano, T.U. de la Universidad de Granada

## Referencia: Plaza núm. 25/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Latina  
 Comisión Titular:  
 Presidente: Rodríguez-Pantoja Márquez, Miguel, C.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal-Secretario: Mellado Rodríguez, Joaquín, T.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal primero: Pérez Dura, Francisco Jorge, T.U. de la Universidad de Valencia  
 Vocal segundo: Falque Rey, Emma María, T.U. de la Universidad de Sevilla  
 Vocal tercero: Pérez Dura, Francisco Jorge, C.U. de la Universidad de Valencia

## Comisión Suplente:

Presidente: García Hernández, Benjamín, C.U. de la Universidad de Auto. Madrid  
 Vocal-Secretaria: Castro Sánchez, José, T.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal primero: Marcos Casquero, Manuel Antonio, C.U. de la Universidad de León  
 Vocal segundo: Morano Rodríguez, Ciriaca, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid  
 Vocal tercero: Granados Fernández, Ma. Consolación, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

## Referencia: Plaza núm. 26/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos  
 Comisión Titular:  
 Presidente: Labarta Gómez, Ana María, C.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal-Secretario: Barceló Tarres, Carmen, T.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal primero: Chalmeta Gendrán, Pedro, C.U. de la Universidad de Zaragoza  
 Vocal segundo: Paradela Alonso, Ma. Nieves, T.U. de la Universidad de Auto. Madrid  
 Vocal tercero: Tarres Palomo, María Paz, T.U. de la Universidad de Málaga

## Comisión Suplente:

Presidente: Corriente Córdoba, Federico, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid  
 Vocal-Secretario: Castelló Moxo, Francisco, C.U. de la Universidad de Cent. Barcelona  
 Vocal primero: Forneas Besteiro, José Ma., C.U. de la Universidad de Granada  
 Vocal segundo: Moral Molina, María Celia del, T.U. de la Universidad de Granada  
 Vocal tercero: Calero Secall, María Isabel, T.U. de la Universidad de Málaga

## Referencia: Plaza núm. 27/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Lite-

## ratura

## Comisión Titular:

Presidente: Senabre Sempere, Ricardo, C.U. de la Universidad de Salamanca  
 Vocal-Secretario: Nicolás Rubio, César, T.U. de la Universidad de Extremadura  
 Vocal primero: Domínguez Caparrás, José, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.  
 Vocal segundo: Grimalt y Gomila, José Antonio, T.U. de la Universidad de Baleares  
 Vocal tercero: Martínez Romero, Carmen, T.U. de la Universidad de Granada

## Comisión Suplente:

Presidente: Abad Nebot, Francisco, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.  
 Vocal-Secretario: García-Nieto Onrubia, María Luisa, C.U. de la Universidad de Salamanca  
 Vocal primero: Villanueva Prieto, Francisco D., C.U. de la Universidad de Santiago  
 Vocal segundo: Cabanilles Sanchís, Antonia Juana, T.U. de la Universidad de Valencia  
 Vocal tercero: Frechilla Díaz, Emilio, T.U. de la Universidad de Oviedo

## Referencia: Plaza núm. 28/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Española  
 Comisión Titular:  
 Presidente: Urrutia Gómez, Jarge, C.U. de la Universidad de Sevilla  
 Vocal-Secretario: Porro Herrera, María Jasefa, T.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal primero: Rey Alvarez, Alfonso, C.U. de la Universidad de Santiago  
 Vocal segundo: Granja López, Agustín de la, T.U. de la Universidad de Granada  
 Vocal tercero: Caparrás Esperante, Luis, T.U. de la Universidad de Valladolid

## Comisión Suplente:

Presidente: Oliva Olivares, César, C.U. de la Universidad de Murcia  
 Vocal-Secretario: Moraleda García, Pilar, C.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal primero: Lázaro Mora, Fernando Angel, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid  
 Vocal segundo: Rodríguez Puértolas, Julio, T.U. de la Universidad de Auto. Madrid  
 Vocal tercero: Carrasco Cantos, Pilar, T.U. de la Universidad de Málaga

## Referencia: Plaza núm. 29/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
 Comisión Titular:  
 Presidente: Durán López, Federico Rafael, C.U. de la Universidad de Córdoba  
 Vocal-Secretario: Garrido Pérez, Eva, T.E.U. de la Universidad de Cádiz  
 Vocal primero: Duréndez Sáez, Ignacio, C.E.U. de la Universidad de Murcia  
 Vocal segundo: Blanco Martín, José María, T.E.U. de la Universidad de Valladolid  
 Vocal tercero: Lasierra Rigal, Carlos Manuel, T.E.U. de la Universidad de Zaragoza

## Comisión Suplente:

Presidente: Rodríguez-P. Y Bravo-F., Miguel, C.U. de la Universidad de Sevilla  
 Vocal-Secretario: Martínez Martín, Luis, T.E.U. de la Universidad de Sevilla  
 Vocal primero: Alemany Zaragoza, Eduardo, C.E.U. de la Universidad de Cent. Barcelona  
 Vocal segundo: Santana Gómez, Antonio M., T.E.U. de la Universidad de Sevilla  
 Vocal tercero: Hernando Rica, Ana María, T.E.U. de la Universidad de Zaragoza

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de los plazas de Cuerpos Docentes, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 28.8.90 (BOE 18.9.90), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituir en un plazo no superior a cuatros meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 6 de mayo de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrero.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: LINGÜISTICA GENERAL

Plaza Numero: 18

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - JOSE A. MOLINA REDONDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - SEBASTIAN SERRANO FARRERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - MILAGROS FERNANDEZ PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - JOSE F. VAL ALVARO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- SECRETARIO:**  
 - JENARO ORTEGA OLIVARES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - I. SALVADOR GUTIERREZ ORDOÑEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEON
- VOCAL:**  
 - VICTOR M. SIURANA SARAGOZA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - JAIME TIO CASACUBERTA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - NATALIA CATALA TORRES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- SECRETARIO:**  
 - JUAN D. LUQUE DURAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: FISICA TEORICA

Plaza Numero: 7

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - FRANCISCO AGUILA GIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - NATILDE LEAL VILLALBA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
 - MARINA CASTELLS LLAVANERA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - JUAN STELA FJOL , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE BALEARES
- SECRETARIO:**  
 - ANA MARIA GROS CAMBERO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - J. JAVIER BRET ABALO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- VOCAL:**  
 - JOSE ANTONIO BOWET NAVARRO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - JOSE MARIA CERVERO FLORINS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - CESAR OJEDA LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:**  
 - EUGENIO FERNANDEZ DURAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de los plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 20.12.90 (BOE 17.1.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatros meses, o contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 15 de mayo de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrero.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL

Plaza Numero: 3

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - PEDRO DE VEGA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- VOCAL:**  
 - ALFONSO FERNANDEZ MIRANDA CAMPOA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - MANU JIMENEZ DE PARGA CABRERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - LUIS MARIA DIEZ-PICAZO JIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
- SECRETARIO:**  
 - JUAN J. RUIZ-RICO LOPEZ-LENDINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - CARLOS DE CABO MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE BENARES
- VOCAL:**  
 - IZIS AGUIAR DE LUQUE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CARLOS III  
 - PABLO H. LUCAS MURILLO DE LA CUEVA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - PEDRO A. CRUZ VILLALON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SECRETARIO:**  
 - JOSE LUIS CASCAJO CASTRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA

Plaza Numero: 8

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - FERNANDO CAMACHO RUBIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - RAUL SZAMA MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - JUAN JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - ANTONIO BODALO SANTOYO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NURCIA

**SECRETARIO:**  
 - ANTONIO MARTIN MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - GLORIA AGUIRRE LLAGOSTERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

**SECRETARIO:**  
 - JUAN F. GODOY GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA  
 Plaza Numero: 6

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - JUAN PEREDA MARIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**VOCAL:**  
 - CLAUDIO HANS TELXIDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - JOSE LUISC SOTELO SANCHO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - IGNACIO GRACIA NAVARILLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**SECRETARIO:**  
 - FEDERICO DIAZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - M.VIRTUDES MORENO MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - CARLOS TRAVESO PARDO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - ALFONSO ESTEVE SEVILLA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

**SECRETARIO:**  
 - JUAN BERNANDEZ ALVARO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Area de Conocimiento: ECOLOGIA  
 Plaza Numero: 12

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO NAVARRETE GULJOSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - SERAFIN BERNAL MARQUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ  
 - JULIA BARRIOS NEIRA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - JOSE C. VILCHES MARTIN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**SECRETARIO:**  
 - ADELA VALERO SAEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 Area de Conocimiento: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA  
 Plaza Numero: 20

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - FERNANDO GONZALEZ BERNALDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

**VOCAL:**  
 - JOSE M. GOMEZ GUTIERRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - VALERIANO RODRIGUEZ MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - EDUARDO SEVA ROMAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE

**SECRETARIO:**  
 - LUIS CRUZ PIZARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - CEFERINO RUIZ GARRIDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - JUAN B. SANCHO GUINERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - M. ANPARO SALANOVIA MARTINEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - M.CARMEN GARCIA AGUADO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

**SECRETARIO:**  
 - ROSENDO RUIZ SANCHEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**PRESIDENTE:**  
 - JUAN FERNANDEZ HAAEGER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**VOCAL:**  
 - RICARDO ANADON ALVAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - FRANCISCO BERMUDEZ DE CASTRO MAYA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JOAQUIN MARTIN MARTIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE

**SECRETARIO:**  
 - RAFAEL MORALES BAQUERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - MANUEL BARROS DIAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - JOSE LUIS VIVIENTE MATEO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - EDUARDO GALLEGO GOMEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - JUAN FONTANILLAS ROYES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

**SECRETARIO:**  
 - JUAN DE D. PEREZ JIMENEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 Area de Conocimiento: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA  
 Plaza Numero: 21

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - JAIME VILA CASTELLAR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - ILDEFONSO BLANCO PICABIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - ADOLFO JARNE ESPARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA  
 - JOSE M. LLOUIS FONT , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

**SECRETARIO:**  
 - VICENTE CABALLO NANRIQUE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - JOSE A. CARROBLES E ISABEL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

**VOCAL:**  
 - AQUILINO POLAINO LORENTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - DAVID LOPEZ PALENZUELA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO ROS MULERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - FERNANDO VARELA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - M.CARMEN GARCIA AGUADO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - M.AMPARO SALANOVIA MARTINEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:  
- ROSENDO RUIZ SANCHEZ  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- CEFERINO RUIZ GARRIDO  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- MANUEL BARROS DIAS  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
- EDUARDO GALLEGO GOMEZ  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
- JAVIER LAFUENTE Y LOPEZ  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:  
- FRANCISCO URBANO PEREZ-ARANDA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº. 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de esta Universidad la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1886/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 23 de mayo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## A N E X O

### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el juego como iniciación a actividades organizadas (asignatura actividades organizadas). Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría y práctica del entrenamiento deportivo. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: MÚSICA. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa (Introducción). Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

**(Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 Págs. 4.211 a 4.216)**

*RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1991/1992, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.*

Estando próxima la finalización del periodo lectivo del Curso 1.990/1.991, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de personal en el nivel de E.G.B. que, por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han

de ser destinados provisionalmente en los puestos vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 1.991/1.992.

Para una utilización más racional de los efectivos y al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar los especialistas en puestos de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), en Preescolar, en Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, en Matemáticas-Ciencias Naturales, y en Educación Física, para cubrir con ellos, preferentemente las necesidades de estas especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, igual que en el Curso anterior, existiendo participantes que desean obtener destino en el mismo Centro o Localidad y con el fin de facilitar las posibilidades de concurrencia de estas personas, siempre que sea factible, se recoge el procedimiento oportuno en la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

#### I.- VACANTES

**PRIMERO.-** Una vez que se efectúe la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, todos los puestos de trabajo en funcionamiento en el Curso 91/92, que no han sido provistos en propiedad definitiva o, excepcionalmente, en los términos establecidos en la normativa vigente, o en Comisión de Servicio -incluidos aquellos que, hallándose en las circunstancias descritas, estuvieron desempeñados en el Curso 90/91 por Maestros Provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el punto QUINTO, con arreglo a las prioridades que, asimismo se detallan.

A los efectos previstos en esta Convocatoria no se considerarán como puestos vacantes, los Puestos Docentes de Carácter Singular o los afectados por Proyectos o Programas Educativos acogidos a Convocatorias Públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

**SEGUNDO.-** En el proceso de Adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes:

- Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje).
- Preescolar.
- Filología Lengua Castellana-Inglés.
- Filología Lengua Castellana-Francés.
- Matemáticas-Ciencias Naturales.
- Educación Física.
- Los puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Ciclo Medio, Ciencias Sociales y Lengua Castellana, con objeto de facilitar la colocación de los colectivos provisionales de mayor antigüedad, se agruparán bajo el epígrafe genérico de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

#### II.- PARTICIPANTES

**TERCERO.-** En el presente procedimiento de colocación participarán los Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el punto QUINTO y que estén pendientes de colocación.

**CUARTO.-** Aquellos Maestros que en esta Convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a Centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de Agosto de 1.990), y que han ocupado dicha vacante durante todo el Curso 90/91, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el próximo Curso, siempre y cuando existan vacantes del mismo puesto de trabajo -Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Educación Física y "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."-. Los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar o Educación Física que fueron acumuladas al turno general por no haberse provisto en las modalidades de participación correspondientes a estos puestos de trabajo, sólo podrán optar por permanecer en vacantes de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.". Los Maestros que han ocupado vacante de Matemáticas-Ciencias Naturales, podrán optar por seguir ocupándola en el mismo Centro, para el próximo Curso, siempre que tengan esa especialidad o la habilitación correspondiente. De no ser así o no querer ejercer esta opción, podrán optar a vacante perteneciente a "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

Para el ejercicio de esta opción en los puestos

vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física, será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente como se establece en el punto OCTAVO de esta Resolución.

Para todo ello, los interesados deberán rellenar el campo "D" de la solicitud de destinos (Anexo I), en el que hacen petición expresa de permanencia en el correspondiente Centro, lo que supondrá la anulación del resto de las peticiones de su solicitud, en el caso de que exista esa vacante. Caso de que opte más de un Maestro para un solo puesto vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y en segundo lugar el N.R.P. o Número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Maestros comprendidos en el apartado 1º del punto QUINTO de esta Resolución.

#### III.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS

**QUINTO.-** El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1º.- Procedentes de Unidades Suprimidas, y situaciones análogas.

2º.- Maestros Provisionales, que no hayan obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso General de Traslados.

3º.- Reingresados al Servicio Activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de primero de Septiembre del próximo Curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluidos en el número anterior).

En cada uno de los colectivos 1º, 2º y 3º la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Única del Concurso-Oposición. Entre aquellos en que esto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la cual accedieron al Cuerpo, y después al Número más bajo de la Lista General.

4º.- Opositores aprobados en el Concurso-Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de Abril de 1.990 (B.O.J.A. del 20).

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la Lista Interprovincial que se ha confeccionado de acuerdo con lo establecido en el punto 42 de la Orden de Convocatoria de Oposiciones.

Los nombramientos del Profesorado contemplado en este apartado se efectuarán en calidad de interinos, a no ser que con anterioridad al primero de Septiembre fueran nombrados Funcionarios de Carrera.

5º.- Los Interinos sujetos al punto 1º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, se ordenarán por tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

**SEXTO.-** Para ejercitar el derecho de concurrencia a un mismo Centro o Localidad entre dos participantes, previsto en el preámbulo de la presente Resolución, uno de los Maestros que así lo desee -siempre el mejor situado en el orden de colocación- renunciará a su puesto en el orden que le correspondiera, para situarse en el inmediatamente posterior al otro con el que quiere concurrir. Para ello, deberán solicitarlo conjuntamente en el mismo modelo de solicitud. Con este sistema se aumentan considerablemente las posibilidades de obtener un mismo Centro o Localidad dos participantes. No obstante, si entre las plazas solicitadas no existieran dos vacantes, respetando el orden de peticiones, se procederá a la adjudicación como si de dos solicitudes independientes se tratara, con los mismos números de orden que los aceptados para la concurrencia.

Este derecho de concurrencia queda condicionado a que ambos participen por el mismo puesto de trabajo.

En ningún caso podrá aparecer un mismo participante en más de una solicitud ya sea individual o de concurrencia.

#### IV.- EDUCACION ESPECIAL (PEDAGOGIA TERAPEUTICA, AUDICION Y LENGUAJE), PREESCOLAR, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES, MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION FISICA.

SEPTIMO.- Siguiendo criterios de cualificación del Profesorado, las plazas para puestos de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física, se cubrirán con preferencia a cualquier otro Maestro con aquéllos que, habiendo solicitado participar por dichos puestos, estén en posesión de los requisitos requeridos, siguiendo también, para ello, el orden señalado en el punto QUINTO.

Solamente se podrá participar por uno de estos puestos de trabajo.

Los Maestros con los requisitos de especialidad requeridos, pertenecientes al Colectivo 5º sólo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan puestos vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que participen por alguno de estos puestos están obligados a obtener destino en ellos.

Para aumentar las posibilidades de Maestros especialistas, en el caso de vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Educación Física, la Administración podrá reservar un número de estos puestos vacantes igual o inferior, en su caso, al número de plazas ofertadas a la Convocatoria de Oposiciones del correspondiente Curso.

Con esta salvedad, de seguir existiendo puestos vacantes de especialistas, excepto de Filología Lengua Castellana-Inglés o Filología Lengua Castellana-Francés, se incorporarán al grupo de "Restantes Puestos de Trabajo de E.G.B." a modo de Turno General.

OCTAVO.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a los puestos indicados en el punto SEGUNDO de esta Resolución, a excepción del que figura bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.", se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 895/89, de 14 de Julio. La justificación de los citados requisitos se efectuará mediante uno de los siguientes procedimientos que deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del Certificado de Habilitaciones.
- Fotocopia compulsada del Título, Diploma o documento acreditativo.
- Fotocopia de la Orden de Aprobación del Expediente de Oposición publicado por Orden de 11 de Abril de 1.991 (B.O.J.A. del 26).

NOVENO.- Para poder solicitar puestos comprendidos bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." no es preciso acompañar documentación alguna a la solicitud.

#### V.- INSTANCIAS

DECIMO.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se abrirá, si procede, un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.J.A. de la Adjudicación Definitiva del Concurso de Traslados, para aquellos Maestros que habiendo obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso de Traslados lo hayan perdido en la Definitiva.

UNDECIMO.- Instancias y errores. La instancia única, se encontrará a su disposición en las Delegaciones Provinciales, se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

DUODECIMO.- Vacantes. Se podrá pedir cualquier Centro y/o Localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de Centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones, hasta 280, podrán ser Localidades). No obstante, los puestos vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquéllos que realmente se oferten y que se harán públicos conforme a lo expuesto en el punto DECIMONOVENO de esta Convocatoria.

DECIMOTERCERO.- Solicitud de destino a nivel Centro y/o Localidad. De acuerdo con la Lista de Códigos que figure en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite Localidad, se le asignará puesto en el primer Centro de la misma que hubiera vacante y para ello los Centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos de Centros.

DECIMOCUARTO.- Solicitud de destino en el Código de reserva de la Delegación. Así mismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un Código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este Código supondrá que el Maestro quede "A Disposición de la Delegación Provincial respectiva", pudiendo ser destinado a cualquier puesto vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

Una vez consignado este Código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o Localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

DECIMOQUINTO.- Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen puesto en alguno de los Centros o Localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los puestos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas. A estos efectos las vacantes de los puestos de trabajo del Código de Reserva de la Delegación se estimarán como los correspondientes al menor censo de la provincia.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

DECIMOSEXTO.- Para los Maestros que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes de los puestos de trabajo.

DECIMOSEPTIMO.- Los Maestros del colectivo 2º pertenecientes a la Décima y Undécima Promoción de Acceso Directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988 y 1.989 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el Número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E.s. de 30-09-85, 30-09-86, 15-04-91, 02-10-85, 01-09-86, 28-08-87, 29-08-88, 28-08-89 y 30-08-90 respectivamente).

Los Maestros componentes del colectivo 4º habrán de consignar el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente Resolución.

Los integrantes del colectivo 5º deberán indicar el tiempo de servicio prestado, acompañando a su instancia hoja de servicios acreditativa del mismo, certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de haber prestado servicio en más de una provincia, habrá de adjuntarse, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, una hoja de servicios por cada una de las provincias restantes, o fotocopias compulsadas de nombramientos y ceses.

**VI.- RELACION DE PARTICIPANTES**

DECIMOCTAVO.- Las Delegaciones Provinciales harán pública una Lista Provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto QUINTO, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se aprueben la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

**VII.- RELACION DE PUESTOS VACANTES**

DECIMONOVENO.- Se procederá por las Delegaciones a hacer pública una Relación Provisional de los Puestos Vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Delegación Provincial donde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a Definitiva la Relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

**VIII.- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES**

VIGESIMO.- Mediante Resolución se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente convocatoria, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

VIGESIMOPRIMERO.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de opositores de 1.991 y del comprendido en el punto 4º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, así como de las vacantes resultantes después de la colocación de estos efectivos.

VIGESIMOSEGUNDO.- Contra la presente Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer Recurso de Reposición conforme a los

artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 12 de junio de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia. Andalucía.



SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD.	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD.	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1				53			
2				54			
3				55			
4				56			
5				57			
6				58			
7				59			
8				60			
9				61			
10				62			
11				63			
12				64			
13				65			
14				66			
15				67			
16				68			
17				69			
18				70			
19				71			
20				72			
21				73			
22				74			
23				75			
24				76			
25				77			
26				78			
27				79			
28				80			
29				81			
30				82			
31				83			
32				84			
33				85			
34				86			
35				87			
36				88			
37				89			
38				90			
39				91			
40				92			
41				93			
42				94			
43				95			
44				96			
45				97			
46				98			
47				99			
48				100			
49				101			
50				102			
51				103			
52				104			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105				157			
106				158			
107				159			
108				160			
109				161			
110				162			
111				163			
112				164			
113				165			
114				166			
115				167			
116				168			
117				169			
118				170			
119				171			
120				172			
121				173			
122				174			
123				175			
124				176			
125				177			
126				178			
127				179			
128				180			
129				181			
130				182			
131				183			
132				184			
133				185			
134				186			
135				187			
136				188			
137				189			
138				190			
139				191			
140				192			
141				193			
142				194			
143				195			
144				196			
145				197			
146				198			
147				199			
148				200			
149				201			
150				202			
151				203			
152				204			
153				205			
154				206			
155				207			
156				208			

**SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD**

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209				245			
210				246			
211				247			
212				248			
213				249			
214				250			
215				251			
216				252			
217				253			
218				254			
219				255			
220				256			
221				257			
222				258			
223				259			
224				260			
225				261			
226				262			
227				263			
228				264			
229				265			
230				266			
231				267			
232				268			
233				269			
234				270			
235				271			
236				272			
237				273			
238				274			
239				275			
240				276			
241				277			
242				278			
243				279			
244				280			

**SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA**

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS PROVINCIAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1.		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

En ..... a ..... de ..... de 1991

Firma del solicitante,

- |            |          |            |            |
|------------|----------|------------|------------|
| 04 Almería | 11 Cádiz | 14 Córdoba | 18 Granada |
| 21 Huelva  | 23 Jaén  | 29 Málaga  | 41 Sevilla |

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE SOLICITUD

**CAMPO A.** Datos personales y del centro de Servicio durante el curso 1990/91. Debe cumplimentar:

- D.N.I.: Especifique su D.N.I. ajustado a la izquierda.
  - N.R.P.: Especifique su N.R.P. ajustado a la izquierda.
  - Número Lista: Los maestros del colectivo 2º pertenecientes a las 10ª y 11ª promoción de acceso directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el número de lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E. s de 30-09-85, 30-09-86, 15-04-91, 02-10-85-01-09-86, 28-08-87, 29-08-88 - 28-08-89 y 30-08-90, respectivamente).  
Para los Maestros del colectivo 4º, habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la Convocatoria.  
Los integrantes del colectivo 5º habrán de indicar el tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
  - Apellidos y Nombre.
  - Centro de Destino: Indique el nombre y la localidad del último Centro donde prestó servicios durante el Curso 1990/91, así como el código del mismo (Véase lista de códigos).
  - Domicilio.
- (1)- Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10ª y 11ª Promoción de Acceso Directo, a los Concursos-Oposición de 1984 y siguientes, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. El número de lista otorgado a los maestros de la oposición del 90 también se consignará en esta casilla.
- (2)- No rellenar los espacios sombreados, a cumplimentar por la Administración.

**CAMPO B.** Colectivo al que pertenece: Indique el código del colectivo al que pertenece.

- (3)- Sólo rellenar para profesores del colectivo 05.

**CAMPO C.** Especialistas: Si reúne los requisitos exigidos para ello y desea que le sea asignada con preferencia una vacante de especialista, señale con una X la casilla correspondiente.

Solamente se podrá consignar una de estas casillas.

**CAMPO D.** Maestros que optan por permanecer en el mismo Centro. Aquellos maestros que han presentado solicitud expresa de permanencia en el mismo centro, por encontrarse en la situación prevista en el párrafo 1 del punto 4 de la Convocatoria, habrán de indicar:

-Tiempo de servicio prestado en el Centro, referido a la fecha de publicación de la Convocatoria.

-Especialidad obtenida en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de agosto de 1990). Los que obtuvieron destino por el turno general en vacantes de Educación Especial, Preescolar o Educación Física sólo podrán consignar la casilla correspondiente a "Restantes Puestos de E.G.B."

### SOLICITUD DE VACANTES

**1. Vacantes.** Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades).

**2. Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad.** De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales pueden solicitarse, por el orden deseado. Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuren en la lista de Códigos.

Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad". De acuerdo con lo anterior se le recomienda que si todos o parte de los Centros de una localidad le interesan en un determinado orden especifique el código de los mismos en el orden que dese. Cuando no sea ésta la circunstancia le resultará más cómodo poner el código de localidad, pues ello le evitará tener que cumplimentar más casillas.

**3. Consignación código "A Disposición de la Delegación Provincial..."** Para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el maestro pueda ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la provincia.

Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

**4. Solicitud de destino a nivel provincia.** En previsión de que los participantes, incluidos aquellos que concurren como especialistas, no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1822/88, interpuesta por don Antonio Morales Puertas, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 26 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1822/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Calvo Pancorbo, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 1988, desestimatorio del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por dicho órgano el día 11 de junio de 1987 por la que se denegaba la compatibilidad solicitada; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2911/89, interpuesto por don José Arias Espejo, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2911/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Letrado D. Rufino Segura Arandis, en nombre y representación de D. José Arias Espejo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra Resolución de la Secretario General de Administración Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se deniega la compatibilidad de su actividad pública con la privada de Agente de Comisión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, por percepción del complemento específico que anulamos por no ser ajustada a Derecho, reconociendo la compatibilidad entre la actividad privada y pública. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3785/89, interpuesto por don Pedro López Jurado, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 28 de enero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3785/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Díaz Navarro, en

nombre y representación de D. Pedro López Jurado, contra resolución del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 12 de junio de 1989, dictada en virtud de recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 20.4.88 de la misma Consejería; por ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 5274/89, interpuesta por María del Carmen Alvarez Leiva, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 5274/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz en nombre y representación de D<sup>a</sup>. María del Carmen Alvarez Leiva, contra la resolución de 9 de octubre de 1989 de la Consejería de Gobernación, por el que se desestima el recurso de reposición contra otro del mismo Órgano resolutor, de 7 de noviembre de 1988, que denegó la compatibilidad para el ejercicio de dos actividades públicas, declarando a la recurrente en situación de excedencia en su actividad pública secundaria, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.*

Ilmos. Sres.:

Las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ejercen a través de programas de actuación en los que se contemplan la realización de determinadas acciones y con carácter general a los distintos programas de actuación, mediante la potenciación y el apoyo a actividades de investigación, formación, fomento y difusión que conlleven un mayor y mejor conocimiento sobre temas y asuntos relacionados con el ámbito competencial de la Consejería.

La homogeneidad que, en este sentido, presentan los distintos programas y los medios para su instrumentación mediante ayudas económicas, propician que con carácter unitario, en una misma disposición administrativa, proceda regular la concesión de estas ayudas para el ejercicio 1991.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado 3, del referido artículo y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**Artículo 1º.-** Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas o subvenciones a Corporaciones de Derecho Público, Asociaciones Profesionales, Sindicales y Cooperativas, Universidades y otras Entidades e Instituciones Públicas o Privadas, durante el año 1991, para el desarrollo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de actividades relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de arquitectura, edificación y vivienda, cartografía, ordenación del territorio y urbanismo, infraestructura viaria, hidráulica, del transporte y portuaria.

**Artículo 2º.-** 1.- Las citadas ayudas irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o hayan ocasionado la realización del siguiente tipo de actividades:

- a) Investigación
- b) Realización y ejecución, en su caso, de proyectos o planes.
- c) Formación y capacitación.
- d) Seminarios y conferencias.
- e) Jornadas Técnicas.
- f) Certámenes Feriales.
- g) Exposiciones y Congresos.
- h) Las propias de Escuelas Taller
- i) Otras análogas.

2.- Por lo que se refiere a formación y capacitación en materia de transporte, tendrán preferencia para obtener subvención las actividades que se refieran a cursos sobre implantación de la teleinformática en explotación de empresas, así como las referidas a organización, logística y optimización de la gestión.

3.- Podrán acogerse a las ayudas de la presente Orden aquellas Organizaciones No Gubernamentales radicadas en Andalucía, que desarrollen alguna de las actividades del apartado 1 de este artículo, en cooperación con Organizaciones No Gubernamentales de países donde se pretenda llevar a cabo las actividades reseñadas en el mismo.

**Artículo 3º.-** Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se presentarán dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en los de sus Delegaciones Provinciales, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad o proyecto.
- b) Programa y calendario previsto.
- c) Presupuesto detallado de gastos a realizar.
- d) Presupuesto de ingresos indicando otros medios de financiación y, en su caso, agentes colaboradores.
- e) Relación nominativa de profesionales conferenciantes, reponsables, coordinadores, intervinientes en la actuación o proyecto.
- f) Denominación completa del destinatario de la subvención y su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales, así como relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.
- g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

En cualquier caso la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta

documentación se estime necesaria a cada caso concreto.

**Artículo 4º.-** Completado el expediente, la Dirección General elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes, propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y su cuantía, o denegación de la misma.

La propuesta se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, asimismo se tendrá en cuenta el número de solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Artículo 5º.-** La Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación a la entidad solicitante que se hará en todo caso.

**Artículo 6º.-** 1.- El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento, previa certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones determinadas en la Orden del Consejero de concesión de la misma o bien, mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

2.- En concepto de anticipo se podrá autorizar por única vez un primer pago del veinte por ciento (20%) de la ayuda concedida, que se hará efectivo a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Para el abono del resto, el beneficiario deberá justificar previamente a cada pago que la aplicación de los fondos recibidos se han destinado total y exclusivamente a la finalidad para la que fueron concedidos.

3.- Antes del pago, parcial o total, de la subvención, los beneficiarios habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social en cumplimiento de lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988, B.O.J.A. nº 53 de 8 de julio sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, con las excepciones contenidas en la Resolución de la misma Consejería, de 30 de enero de 1989, B.O.J.A. nº 10 de 7 febrero.

**Artículo 7º.-** El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto, ni actividad distinto al especificado en la Orden de concesión, por lo que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir a los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

**Artículo 8º.-** El pago de las ayudas podrá suspenderse provisional o definitivamente en los siguientes casos:

- a) Alteración sustancial del Programa o Proyecto que sirvió de base para su concesión, salvo autorización expresa de la modificación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Paralización de las actuaciones durante seis meses por motivos no justificados o suspensión definitiva de las mismas.
- c) Incumplimiento del plazo previsto en el Programa o Proyecto de las actuaciones aprobadas, salvo concesión de

prorroga por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que deberá solicitarse con anterioridad al referido incumplimiento.

d) Cualquiera otra causa relevante que se haga constar en la Orden de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la ayuda, se dará audiencia a la Entidad interesada.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Tendrán plena eficacia y validez, para la concesión de las ayudas convocadas en la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados en ejercicios anteriores y que no hubieran obtenido subvención, siempre que la Entidad interesada así lo reiterare dentro del plazo de solicitud del artículo 3º y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Podrán iniciarse de oficio por el órgano gestor la concesión de subvenciones relativas a aquellas actuaciones que se encuentren incluidas en un Programa Anual de Actuaciones, elaborado por la Dirección General competente y aprobado por el Consejero, en base a solicitudes de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores y que no pudieron atenderse en los mismos.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesaria para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

#### A N E X O I

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre y representación legal (1) de \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación en nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto en la Orden de \_\_\_\_\_ de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regulan la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de esa Consejería, publicada en B.O.J.A. núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Solicita sea otorgada una subvención económica por importe de \_\_\_\_\_ con destino a (2)

acompañando a estos efectos, la documentación exigida en el punto cuarto de la mencionada Orden.

, a de 199

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes

- (1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de Representación.
- (2) Indíquese la actividad o proyecto a desarrollar.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de junio de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Recurso de Apelación núm. 2763/88, dimanante de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 722/86, interpuesta por doña Rosario Hierro Arana y otras.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo Sentencia en el recurso de apelación núm. 2763/88, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 722/86, interpuesto por Dña. Rosario Hierro Arana y otras, Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 15 de junio de 1988, al conocer del recurso interpuesto por D<sup>o</sup> Rosario Hierro Arana y sus hijos, doña Josefa, don Manuel, doña Rosario, doña Juana y doña Antonio Moreno Hierro, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 1986, que confirmó en alzada el acuerdo adoptado el día 3 de enero del mismo año, por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xeres-Sherry», denegando la petición de los actores consistente en que se declarase la extinción de las sanciones impuestas en su día al esposo y padre de los recurrentes, por fallecimiento del mismo (Autos 722/86), cuya sentencia confirmamos en todas sus partes sin efectuar expresa declaración respecto de las costas causadas en el presente recurso de apelación».

Esta Consejería ha tenido o bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de junio de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

ORDEN de 11 de junio de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia, recaída en los autos 544/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla, en la demanda presentada por doña María del Carmen Fernández López y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 7 de los de Sevilla, Sentencia recaída en los autos 544/90, en la demanda interpuesta por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Carmen Fernández López y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de M<sup>o</sup> del Carmen Fernández López, M<sup>o</sup> Francisco Gorcio de Castro Domínguez, Rocío Tejedo Cortés y Josefa Isabel Luna Luna, contra la

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca y en su virtud condeno a esta última al abono a los actores de las siguientes cantidades por el orgen en que han sido referidos, a saber: 169.678 Pts, 179.745 Pts, 179.745 Pts. y 182.188 Pts.

Incorpórese esta Sentencia al libro o carpeta correspondiente, y librese testimonio de la misma para su constancia en autos».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la vigente Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 11 de junio de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1267/83, interpuesto por Banco Comercial Trasatlántico, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1985, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1267/83 promovido por Banco Comercial Trasatlántico, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Comercial Trasatlántico, S.A. contra acuerdo de 13.10.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1670/86, interpuesto por Banco Exterior de España, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1670/86 promovido por Banco Exterior de España, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que estimando el presente recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A. contra Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1984 y 15 de febrero de 1985 que, inicialmente y al rechazar la reposición, impusieron y confirmaron respectivamente a la empresa actora de sanción de un millón de pesetas de multa, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas como contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3102/86, interpuesto por Banco Popular Español, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3102/86 promovido por Banco Popular Español, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Estimamos el recurso interpuesto por Banco Popular Español, S.A. y en su virtud anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a que se ha hecho referencia, por la que se imponió a la recurrente la sanción de multa de 1.050.000 ptas, y ordenamos su devolución, en el caso de haber sido abonada.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 891/88, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 891/88 promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» contra los acuerdos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 14 de enero de 1988, los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, disponemos la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, si ello hubiera lugar. Sin costas.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1531/88, interpuesto por don Agustín Vilchez Torralba.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1531/88 promovido por Don Agustín Vilchez Torralba sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Isabel Olivares López, en la representación acreditada de Don Agustín Vilchez Torralba contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de julio de 1988, (Rec. 155/88), que en alzada confirma la de 25 de abril del mismo año de la Delegación Provincial en Granada de la ex-

presada Consejería, (Expte. ST 259/87), sobre imposición de sanción, por no ser tales actos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1774/88, interpuesto por Agrícola Pascual, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1774/88 promovida por Agrícola Pascual, S.A. sobre sanción, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Agrícola Pascual, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 12.9.88 desestimatoria del Recurso de Alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Almería de 9.6.88, que confirmó la propuesta contenida en acta de infracción núm. 2689/87 declarando ambas resoluciones conformes a derecho en cuanto declaran la existencia de infracción, si bien en cuanto la calificación de ésta será la de leve en grado medio, sancionable con multa de dos mil quinientas pesetas, anulándose aquéllas en cuanto no conformes con esta declaración; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2128/88, interpuesto por Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2128/88 promovido por Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho -SAMEC- sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Moreno Blázquez en nombre y representación de «S.A. Manufactura Española del Corcho» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 11 de abril de 1988, el que debemos anular y anulamos, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, debemos disponer y disponemos la inmediata devolución de la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 324/89, interpuesto por El Corte Inglés, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25

de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 324/88 promovida por El Corte Inglés, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A. contra Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 1989, por ser ésta conforme a Derecho; y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/89, interpuesta por Ayuntamiento de Torrox.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/89 promovido por Excmo. Ayuntamiento de Torrox sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Torrox, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social el 11 de julio de 1989, por ser la citada resolución conforme a Derecho; y todo ello, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 372/89, interpuesto por Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 372/89 promovido por Fábrica, Matadero y Despiece, S.A. (FAMADESA) sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el presente recurso promovido por la Empresa Fábrica, Matadero y Despiece, S.A., debemos anular y anulamos la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acta de Infracción de Seguridad e Higiene núm. 3802/88 de fecha 2 de agosto de 1989; sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de

febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen.

Expte. ILPT-11, 12 y Extra/90 «Ordenadores de Aparcamiento».  
Importe 2.652.243 Ptas.

Expte. ILPT-11, 12 y Extra/90 «Tejidos Fortuny».  
Importe 973.305 Ptas.

Expte. ILPT-11, 12 y Extra/90 «La Cartuja».  
Importe 600.120 Ptas.

Expte. ILPT-11, 12 y Extra/90 «Zonatrón Serprosa Granada S.A.»  
Importe 320.981 Ptas.

Granada, 6 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 6 de junio de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 3122/89, interpuesto contra la Sentencia de fecha 16 de diciembre de 1987, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2348/85, contra la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 27 de noviembre de 1985, por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.*

En el recurso de apelación núm. 3122/89 interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Córdoba, contra la Sentencia de fecha 16 de diciembre de 1987 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 2348/85, contra la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 27 de noviembre de 1985, sobre el establecimiento del Programa de Consultas de Enfermería para el control y seguimiento de enfermos crónicos en las Instituciones Abiertas de la RASSSA, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Córdoba contra la sentencia de 16 de diciembre de 1987, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso 2348/85 y en consecuencia confirmamos íntegramente la expresada sentencia. No se hace expresa imposición de las costas causadas en esta instancia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 6 de junio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 7 de junio de 1991, por la que se actualizan las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables al transporte sanitario prestado con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, durante el año 1991.*

La Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 25 de julio de 1990 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 66, del 4 de agosto) y conforme a lo previsto en el artículo 90.4 de la Ley General de Sanidad, autorizó para el año 1990 la revisión de los precios y tarifas máximas aplicadas al Transporte Sanitario, prestado con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud:

La transformación de los medios de transporte en nuestra Comunidad y la mayor diversificación de la demanda de los pacientes

ante las diferentes necesidades de traslado por motivos sanitarios y teniendo en cuenta el aumento de los costes previstos para 1991, aconsejan revisar las condiciones económicas de este servicio, que han de ser vigentes a partir del 1 de enero dicho año.

Con esta Orden se recogen las diferentes modalidades de transporte sanitario en nuestra Comunidad y además se introducen nuevos conceptos en la prestación, como son los complementos de dedicación, consecuencia de la mayor capacidad de gestión directa de este servicio por parte de la Administración.

Se introducen por último otros nuevos tipos de transporte sanitario, ya vigente en Andalucía, como son el traslado de enfermos críticos y el transporte aéreo, regulando así por la vía de la concertación el uso que, como servicio no concertado ni previamente tarifado, venía realizándose.

Todo ello se suscribe en el deseo de la Administración Sanitaria de configurar un Transporte Sanitario de calidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, esta Consejería

## DISPONE

### Artículo 1.

Se autoriza la revisión de las tarifas aplicables al transporte sanitario prestado con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud durante 1991, de acuerdo con las condiciones que se explicitan en el Anexo.

### Artículo 2.

En las tarifas indicadas en la presente Orden se considerarán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargos legales.

### Artículo 3.

Los precios vigentes a 31 de diciembre de 1990 que, en virtud de los conciertos debidamente formalizados, superen los tarifas máximas de esta Orden no sufrirán incremento alguno.

### Artículo 4.

4.1. Aplicación de las tarifas fijadas en esta Orden se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud, con efecto desde el día 1 de enero de 1991 por las prestaciones que las empresas concertadas hayan realizado o realicen, siempre que se cumplan previamente los requisitos que se indican en la Orden sobre Condiciones Técnico-Sanitarias y de Personal de los Vehículos de Transporte Sanitario.

4.2. Para facilitar la aplicación de esta norma se deberán observar los requisitos y procedimientos establecidos por el Artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1990 (BOJA núm. 66 de 4 de agosto) por la que se establecen las normas de revisión de las condiciones económicas para 1990, siempre que el importe de los conciertos no sobrepase la cantidad autorizada a los Gerentes Provinciales en la Resolución de la Dirección Gerencia de 17 de noviembre de 1988, N° 45/88.

### Artículo 5.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

## ANEXO

### 1.- TRASLADO DE ENFERMOS EN AMBULANCIAS ASISTIDAS PARA PACIENTES EN ESTADO CRITICO

- 1.1.- Se entiende por Ambulancias Asistidas aquellas que cumplen las condiciones mínimas establecidas para este tipo de vehículos en la normativa vigente (Anexo I de la Resolución 28/91 del S.A.S. de 15 de Marzo, BOJA nº 23, de 30 de Marzo de 1991).
- 1.2.- Por razones de ordenación directa de los Servicios y comunicación constante de estas unidades, necesitarán estar dotadas de un sistema de comunicación compatible con el utilizado por el S.A.S.
- 1.3.- Las tarifas de los conciertos que se suscriban por el S.A.S., durante 1991, para este tipo de transporte, se ajustarán a las siguientes cuantías máximas:

- a) Si el Médico y ATS pertenecen al personal de la Empresa concertada:
- Por cada módulo de 24 horas/día: 95.116 pesetas por vehículo.
- b) Si el Médico y ATS pertenecen al personal del Servicio Andaluz de Salud:
- Por cada módulo de 24 horas/día: 37.085 pesetas por vehículo.

Este importe incluirá todos los trayectos, urbanos e interurbanos, ordenados por el Servicio Andaluz de Salud, además de la disponibilidad exclusiva de vehículo durante las 24 horas al día. En dicha cantidad quedan contemplados: 1 conductor, 1 camillero, 1 médico y 1 ATS en cada momento, además de medicamentos, material y fungibles. El perfil profesional que deberá reunir este personal, cumplirá los requisitos expresados en el Anexo IV de la Resolución 28/91 del Servicio Andaluz de Salud.

8 horas/día: 5.294 pts/vehículo.

- Por servicio urbano: idem al apartado a)
- Por servicio interurbano:

Los primeros 1.300 kms/mes se facturarán a 76 pts/km

A partir de los 1.300 kms/mes se facturarán a 45,34 pts/km.

#### 2.2.2.- Ambulancias asistibles sin sistema de transmisión compatible con el S.A.S.

- Importe fijo mensual: 40.633 pts/vehículo.
- Por servicio urbano:

Para poblaciones de más de 1 millón de habitantes: 2.047 pts.

Para poblaciones entre 500.001 y 1 millón de habitantes: 1.673 pts.

Para poblaciones entre 200.001 y 500.000 habitantes: 1.366 pts.

Para poblaciones hasta 200.000 habitantes: 966 pts

- Por servicio interurbano: 45,34 pts/km.

### 2.-TRASLADO DE ENFERMOS EN AMBULANCIAS ASISTIBLES.-

- 2.1.- Se entiende por Ambulancias Asistibles, aquellas que cumplen las condiciones mínimas establecidas para este tipo de vehículos en la normativa vigente (Anexo II de la Resolución 28/91 del S.A.S. de 15 de Marzo).
- 2.2.- En este apartado se distinguirá entre las ambulancias con sistema de comunicación compatible con el utilizado por el S.A.S. y sin éste.
- 2.2.1.- Ambulancias asistibles con sistema de comunicación compatible con el utilizado por el S.A.S.

- a) Con disponibilidad exclusiva para el S.A.S. durante las 24 horas al día:

- Complemento de dedicación exclusiva por cada Módulo de 24 horas/día: 15.833 pts/vehículo.

- Por servicio urbano:

Poblaciones de más de 1 millón de habitantes: 2.074 pts.

Poblaciones entre 500.001 y un millón de habitantes: 1.673 pts.

Poblaciones entre 200.001 y 500.000 habitantes: 1.366 pts.

Poblaciones hasta 200.000 habitantes: 966 pts.

- Por servicio interurbano: Los primeros 4.000 kms/mes, se facturarán a 76 pts/km.

A partir de 4.000 kms/mes, se facturarán a 45,34 pts/km.

- b) Con disponibilidad exclusiva para el S.A.S. durante 16 horas/día:

- Complemento de dedicación exclusiva por cada módulo de 16 horas/día: 10.589 pts/vehículo.

- Por servicio urbano: idem al apartado a)

- Por servicio interurbano:

Los primeros 2.700 kms/mes, se facturarán a 76 pts/km

A partir de 2.700 km/mes, se facturarán a 45,34 pts/km.

- c) Con disponibilidad exclusiva para el S.A.S. durante 8 horas al día:

- Complemento de dedicación exclusiva por cada módulo de

### 3.- TRASLADO DE ENFERMOS EN AMBULANCIAS NO ASISTIDAS.

Las tarifas de los conciertos que se suscriben con el S.A.S. durante 1991 para el traslado de enfermos en esta modalidad, (entendiéndose por ambulancias no asistidas, aquellos vehículos destinados al traslado de enfermos o accidentados que no precisen de cuidados asistenciales durante el mismo, Anexo III de la Resolución 28/91, de 15 de Marzo, del Servicio Andaluz de Salud), son las siguientes:

- Por servicio urbano:

Poblaciones de más de 1.000.000 de habitantes: 2.047 pts.

Poblaciones entre 500.001 y 1.000.000 de habitantes: 1.673 pts.

Poblaciones entre 200.001 y 500.000 habitantes: 1.366 pts.

Poblaciones hasta 200.000 habitantes: 966 pts.

- Por servicio interurbano: 45,34 pts/km

### 4.- TRASLADO COLECTIVO DE ENFERMOS.

#### Precios máximos:

- por cada paciente y km recorrido: 21,58 pts.
- Por cada paciente y servicio urbano: 701 pts.

### 5.-TRASLADO DE ENFERMOS A CRUZA Y MELILLA.

Además de las tarifas señaladas en los apartados anteriores, serán abonados durante el año 1991, las siguientes cuantías:

- a) En concepto de flete, por cada traslado: 22.366 pts.
- b) Por cada empleado de la ambulancia que ha de pernoctar fuera de la península: 3.802 pts.
- c) Por cada empleado de la ambulancia que ha de realizar la comida principal del día: 1.118 pts.

### 6.- TRANSPORTE AEREO SANITARIO.

#### Precios máximos:

- Por milla recorrida en avión ambulancia o helicóptero sanitario: 951 pts.

RESOLUCION de 4 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se autoriza la iniciación del expediente de contratación de obras en el ámbito de su competencia así como se delega la tramitación del mismo en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Jaén.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto autorizar la iniciación del expediente de Contratación de las obras que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Asunto: Contratación de Obras para la Construcción de un Centro de Salud T-II en Torredelcampo (Jaén).

Antecedentes: Por la Oficina de Estructuras, Instalaciones y Contrataciones, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la Contratación de obras para la construcción de un Centro de Salud T-II en Torredelcampo (Jaén).

Dadas las peculiaridades que concurren en el objeto de dicha contratación y en base al enclave geográfico donde han de verificarse las obras, se estima conveniente que sea la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Jaén quien como Organismo de Contratación, tramite el oportuno expediente administrativo.

A tal efecto, teniendo en cuenta que el Decreto 80/1987 de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 12, atribuye a esta Dirección Gerencia, entre otras, las competencias en materia de contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y servicios adscritos, así como las funciones de ordenar las fases de autorización, disposición, contratación de obligaciones y pagos del Organismo, además del dictado de aquellas resoluciones necesarias para el mejor funcionamiento del mismo. Y dada que la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto para la celebración de contratos administrativos como para la aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO:

Primero: Autorizar la iniciación del expediente de contratación de obras para la construcción de un Centro de Salud T-II en Torredelcampo (Jaén), por un precio de licitación de ochenta y nueve millones, setecientos treinta y cuatro mil, quinientos ochenta y tres pesetas (89.734.583 Ptas), con cargo al Capítulo VI.

Segundo: Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Jaén para el trámite de Expediente Administrativo de Contratación en todas sus fases.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 10 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el procedimiento de la modificación de la denominación de las plazas a petición de los facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias del SAS.

En los Centros Hospitalarios del S.A.S. se desarrollaban funciones asistenciales en ciertos Servicios, provocando un dimensionamiento de los mismos no acorde con las denominaciones que tenían los facultativos de tales Servicios Jerarquizados ni, en ocasiones, con el título de la especialidad que poseían.

Esta ausencia de adecuación determinaba, de un lado, dificultades en la valoración de méritos alegados en los concursos por los facultativos afectados y, de otro, un conocimiento inexacto de las funciones que prestaban estos facultativos en las Instituciones Jerarquizadas, facilitando, asimismo, el desarrollo de algunas especialidades sin criterios planificadores adecuados al nivel hospitalario.

Para la resolución de estos desajustes, se estableció por Resolución de 20 de mayo de 1985 el procedimiento adecuado para, a petición de los interesados, adoptar las denominaciones de las plazas de los Especialistas a las funciones que desempeñaban, sin que ello supiese una alteración de su régimen orgánico y funcional ni la creación de unidades especialidades que no correspondieran

al nivel hospitalario. Desde entonces a la actualidad se han integrado en el S.A.S. Hospitales procedentes de distintas entidades, los cuales han planteado la misma problemática que en 1985 hizo necesaria la publicación de la citada Resolución.

En su virtud, esta Dirección Gerencia a propuesta de la Dirección General de Atención Sanitaria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

Primero. Los Facultativos Especialistas, titulares de plazas en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del S.A.S., podrán solicitar el cambio de denominación de la plaza que ocupan por la que se corresponda con las funciones que desempeñan en el correspondiente Servicio Jerarquizado y con la titulación que poseen como Facultativos Especialistas, siempre que esté creado el correspondiente servicio o unidad asistencial en la Resolución 31/90 de la Dirección Gerencia del S.A.S. o en la definitiva de la Plantilla Orgánica en su caso, y siempre de acuerdo a los criterios de estructuración funcional de los servicios que se establezcan para cada centro.

Segundo: 1) Los interesados podrán formular la oportuna solicitud, según el modelo que figura como Anexo a la presente Resolución y dirigida a la Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2) A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Título acreditativo de la especialidad que se posea de entre aquellas reglamentariamente reconocidas en el R.D. 127/84 de 11 de enero, o en su defecto, justificante de haber abonado las tasas para la expedición del mismo.

b) Certificación de la Dirección del Centro, previo informe del Jefe del Servicio Jerarquizado al que está adscrita la plaza que se desempeña, acreditativa de las funciones que realiza el interesado y la fecha en que las inició. Esta certificación deberá ser conformada posteriormente por la Gerencia Provincial correspondiente del S.A.S.

3) Los documentos serán originales o bien copias o fotocopias del original debidamente autenticadas, legalizadas o compulsadas.

4) La presentación de solicitudes se efectuará en la Dirección del Centro Hospitalario del S.A.S., donde ocupe plaza en propiedad el solicitante.

Tercero.

1) La Dirección General de Atención Sanitaria, a la vista de la solicitud y documentación presentadas, elevará propuesta a la Dirección Gerencia del S.A.S.

2) La Dirección Gerencia a la vista de la propuesta de la Dirección General de Atención Sanitaria, adoptará la resolución que proceda, notificándolo al interesado y a la Gerencia Provincial que hubiera conformado la certificación a la que se refiere el apartado 2 b).

3) Si la resolución fuere estimatoria, la Dirección Gerencia insertará diligencia con la nueva denominación de la plaza en el nombramiento del interesado efectuando anotación de tal circunstancia en el expediente personal del interesado y en las correspondientes plantillas de puestos de trabajo.

4) En ningún caso, el cambio de denominación de la plaza supondrá alteración en el régimen de derechos y obligaciones de los Facultativos que se acojan a la modificación ni de su situación funcional dentro del Servicio Jerarquizado al que estuviera adscrita aquella plaza.

Sevilla, 10 de junio de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO

Ilmo. Sr.
Don .....
con domicilio en .....
provincia de .....
Calle/Plaza ..... nº .....
Código Postal ..... Teléfono .....
y D.N.I. nº ..... expedido en
titular en propiedad de la plaza de .....
en el servicio de .....
del Hospital del SAS de .....

a V.I.

Expone: que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha ...) y reuniendo los requisitos exigidos, a cuyo efecto se acompaña la siguiente documentación:

Título de Médico Especialista o recibo de haber abonado las tasas para su expedición.

Certificación del Director del Hospital, previo informe del Jefe del Servicio, acreditativa de las funciones que desempeña y la fecha de iniciación.

Solicita: Que, teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva estimar el cambio de la denominación de la plaza que ocupa de ..... por la de .....

En, ..... a ..... de ..... de 199 .....

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CABRA (CORDOBA)

#### EDICTO.

Don Jesús Martín-Gil Martín de la Sierra, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Núm. Dos de esta Ciudad de Cabra (Córdoba).

Hago Saber: Que en el expediente de Juicio Universal de Quiebra núm. 58/91, instado por el Procurador don Francisco Ruiz López, en nombre y representación de don José Cámara Ortega y otros, contra la entidad Egabrense Agrícola, S.A.T núm. 1406 se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a la expuesta Decido:

1. Declarar en estado de Quiebra necesaria a la entidad comercial «Egabrense Agrícola, S.A.T. núm. 1046», con domicilio en esta ciudad, carretera de Aguilar-Iznalloz, Km. 10-2.

2. Inhabilitar para la administración y disposición de bienes, tanto de los pertenecientes a la sociedad como aquellos que aún sin estar afectos a ella sean de su pertenencia, a quienes aparecen como administradores de la misma: don Francisco Ramírez Luque y don Manuel Rodríguez Molina, procediéndose al arresto de éstos en su domicilio; así como aquellos otros que conforme a los estatutos de la sociedad tengan capacidad para la administración y disposición de sus bienes.

3. Nombrar: Comisario de la quiebra a don Miguel Vilaplana Mesa comerciante matriculado con licencia fiscal núm. 646.61 D.N.I. núm. 51.311.298, y domiciliado en la calle Redondo Márquez 32 de esta ciudad, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado y previo aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la entidad, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

4. Acordar la ocupación cautelar conservativo de todas las pertenencias de la sociedad, así como de los libros, papeles y documentos de giro, conforme a lo dispuesto en los arts. 1046, 1047 y 1048 del Código de Comercio de 1829.

5. Nombrar depositario de la quiebra a don Francisco García Rodríguez domiciliado en la calle Martín Belda, núm. 20 de esta ciudad, en cuyo poder quedarán cuantos bienes se ocupen a la sociedad, para su conservación hasta que se nombren los síndicos, relevándole de la prestación de fianza y debiendo notificarle su nombramiento, a cuyo fin comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y a jurar o prometer el fiel desempeño del mismo.

6. Se acuerda la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de Egabrense Agrícola, S.A.T 1406 y asimismo la de don Francisco Ramírez Luque y don Manuel Rodríguez Molina, en cuanto que Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Junta rectora de la misma, a fin de que se remita a este Juzgado toda la que se reciba, procediéndose a su apertura en las fechas que se señale en la pieza correspondiente que se farmará.

7. Retrotraer los efectos de esta declaración de quiebra el día 1 de septiembre de 1990.

8. Acordar que el Comisario, dentro de los tres días siguientes a la notificación de su nombramiento, presente el estado de acreedores, e inmediatamente que lo haga, convóquese a éstos a junta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de proceder al nombramiento de los síndicos.

9. Fórmese por el quebrado, conforme a lo dispuesto en el art. 1060 del Código de Comercio de 1829, balance general de sus negocios en el plazo de 10 días, poniéndole de manifiesto, al efecto, en presencia del Comisario, los libros y papeles de la quiebra que necesitare sin extraerlos del escritorio.

10. Expedir mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este Juicio Universal a los efectos legales oportunos.

11. Expedir mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Cabra, a fin de que se haga constar la incapacidad de los administradores de la sociedad quebrada, para administrar y disponer de sus bienes.

12. Expedir mandamiento al Encargado del Registro Civil de esta localidad, para que se proceda a la inscripción marginal de esta declaración de quiebra al margen de la de nacimiento de los administradores de la sociedad.

13. Cúrsese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

14. Publíquese este auto por edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y diario SUR, transcribiendo su parte dispositiva y requiriendo al propio tiempo, en los mismos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada, que la manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declaradas cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a dicha sociedad que las entreguen al depositario, bajo las apercibimientos legales.

15. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

16. Fórmese con testimonio de esta resolución las demás piezas de este juicio universal, que encabezará.

17. Entréguese los edictos y despachos acordados al Procurador Sr. Ruiz López, para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma D. Angel Antonio Morán Martínez, Juez de 1ª Instancia nº 2 de los de esta ciudad y su partido.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firma el presente en Cabra, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Bien: finca denominada «El Algarrobilllo»

Término municipal: Espera (Cádiz)

Propiedad: Manuel de la Cámara, S.A.

Precio: 2.502.780 ptas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 12 de noviembre de 1990.

Sevilla, 7 de junio de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 40, de 28.5.91). (PD. 663/91) (PD. 786/91)*

Advertido error en la Resolución arriba referenciada; se procede a realizar la siguiente rectificación.

En la página número 3.427, columna segunda, línea núm. 60, donde dice: «...Concurso con...» debe decir: «...Subasta con...».

Sevilla, 11 de junio de 1991

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obro afecta al PER-75% (FA91000010) (Res. Q-23/91) (PD. 782/91).*

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícolas de 400 Has. en la Sierra de Cabrera, en la provincia de Almería»

Presupuesto tipo de licitación: 64.836.361 ptas.

Plazo de ejecución: 17 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K subgrupo 6 categoría d.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se

estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FC91000008) (Res. Q-25/91) (PD. 783/91).*

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Mejora del firme y acondicionamiento del camino de acceso a las Erillas, T.M. de Villanueva del Rey, (Córdoba)».

Presupuesto tipo de licitación: 57.278.049 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G subgrupo 4 categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras. (FH91000019) (Res. Q-27/91) (PD. 784/91).*

Se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Replacación forestal en 863 Has. en el Monte «La Sierra», T.M. de Cabezas Rubias y 916 Has. en el Monte «La Fresnera» T.M. de Cortegana. Huelva».

Presupuesto tipo de licitación: 469.166.675 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K subgrupo 6 categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (A1/A9.009.29/PC).*

Celebrada subasta con Admisión Previa, para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, el día 16 de mayo de 1991.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de las mismas:

Expediente: A1/A9.009.29/PC.

Título: Ordenación del Conjunto Dalménico de Antequera (Málaga)

Adjudicatario: Ferrovial, S.A.

Baja: 8,9%

Presupuesta de adjudicación: 488.213.000 ptas.

Sevilla, 3 de junio de 1991.- P.D. (Orden 13.9.89), El Director General, José Guirao Cabrera.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### ANUNCIO (PP. 635/91).

Primero: Es objeto del presente la contratación mediante el sistema de concurso público de las trabajos a servicios con destino a la «Realización de la Tabla Input-Output y Contabilidad Provincial de Jaén 1990 (ITIO-CPI'90)».

El tipo de licitación asciende a 27.000.000 ptas.

Segundo: El Contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de 18 meses, que podrá ser mejorado por los licitadores, y que se computará a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

Tercero: El Pliego de Condiciones que regirá en este Concurso y demás información prevista se encuentra en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, 2.

Cuarto: Los licitadores habrán de depositar en la Caja de la Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 540.000 ptas., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

El adjudicatario, se obliga a depositar una fianza definitiva de 1.080.000 ptas.

Quinto: La clasificación exigida es la siguiente: Grupo I, subgrupo 3, categoría A.

Sexto: Los licitadores presentarán sus propuestas en el modelo oficial, que en la cláusula decimosexta del Pliego figura, en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de 9 a 13 horas, de conformidad con lo previsto en el Pliego, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última inserción que aparezca del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma Andaluza y Provincia de Jaén.

La Mesa de Contratación se constituirá transcurridos 2 días hábiles a la finalización de plazo de presentación de proposiciones, a cuyo efecto se excluyen los sábados, a excepción de los laborables en esta Diputación, en el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, a las 11 horas y estándose a lo dispuesto en el art. 100 del R.G.C.E. Español; caso de darse el supuesto contemplado en el penúltimo párrafo del mismo, se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil de recibidas todas las proposiciones en el Sección de Contratación y con el límite máximo previsto en el citado artículo.

Séptimo: Los licitadores, junto con su propuesta presentarán los documentos que a continuación se detallan:

1) Los que acrediten su personalidad:

Si es persona física, mediante la presentación del DNI, si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastanteadado de conformidad con las normas de las personas jurídicas.

Si es persona jurídica, mediante la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Escritura de Poder al efecto bastanteadada por el Letrado Asesor de esta Diputación.

2) Número de Identificación Fiscal (NIF).

3) Resguarda acreditativo de la fianza provisional ascendente a 540.000 ptas., depositada en la Caja de la Diputación en metálico o Títulos de la Deuda Pública. También se admitirá el aval bancario constituida de forma reglamentaria, a cuyo efecto estará debidamente legitimado.

4) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el art. 9º de la Ley de Contratos del Estado

La prueba por parte de los contratistas de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones previstas en el citado art. 9º, se acreditarán de cualquiera de las formas preceptuadas en el mismo, en concordancia con el art. 23 del R.G.C.E., y en todo caso antes de la adjudicación definitiva, estándose a los efectos previstos en el art. 97 del R.G.C.E.

5) La certificación que acredite estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo I, subgrupo 3, categoría A o; en el caso de las Empresas extranjeras, las que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con el art. 287 bis, y ter, y 284 del Reglamento General de Contratación del Estado entendiéndose las referencias que en los mismos se hacen a obras sustituidas por los servicios de análogas características a las que se preveen en este Pliego.

6) Memoria relativa al trabajo a realizar con sujeción a las especificaciones previstas en el Anexo I.

7) Mejoras que los interesados prevean en relación con el objeto.

8) Cualquier otra sugerencia o documentación que los interesados crean precisa, tanto para la aclaración como para complemento de los documentos aportados.

Todos los documentos apartados habrán de presentarse original o en copias que tengan la consideración de auténticas con sujeción a la legislación vigente.

Jaén, 10 de mayo de 1991.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

## AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA)

### ANUNCIO de adjudicación.

Don Francisco Borja Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento de Serón (Almería), en

sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, se ha adjudicado mediante subasta a la empresa «Vicente Heras Martínez», la ejecución de la obra denominada «Construcción de un Aparta-Hotel de tres estrellas en Las

Menas T.M. de Serón Primera Fase» por un importe de 31.166.056 ptas.

Serón, 6 de junio de 1991.— El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Atender la demanda de energía de 66 Kv. en Marbella, Nueva Andalucía y Urbanización Elviria.

Características: 1 Transformador de 120 MVA, 2 celdos de 220 KV., 4 celdas de 66 KV. y una celda de acoplamiento, con sus correspondientes servicios auxiliares en corriente alterna y continua.

Términos municipales afectados: Marbella.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesta en Pesetas: 753.019.500.  
Referencia AT 678/2774.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 22 de mayo de 1991.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de explotación. (PP. 430/91).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.238, «Graena», Sección D), 288, La Peza, Graena, Diezma, Lugros, Policar, Marchal, Purullena y Beas de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1991.— El Delegado, P.D., El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 431/91).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.107, «Plutón II», Hierro, 11, Hueneja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1991.— El Delegado, P.D., El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 432/91).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.126, «Felisa», Mármol, 1, Cúllar, Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1991.— El Delegado, P.D., El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 433/91).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.149, «Ferrer», Mármol, 4, Huescar y Castillejar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1991.— El Delegado, P.D., El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento declaración de agua mineral. (PP. 486/91).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, hace saber que: Por el Excmo. Sr. Consejero en Resolución de fecha 18 de enero de 1991, han sido declaradas como minerales las aguas procedentes del manantial «La Ermitica» núm. 631, sito en el término municipal de Mijas, expediente incoado por Don Juan Corpas Martínez, en nombre y representación de «Aguas de Mijas, S.A.».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 40. punto 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, haciendo constar que durante el plazo de un año a partir de esta publicación, la empresa que ha iniciado el expediente tendrá el derecho prefe-

rente a solicitar el aprovechamiento de las aguas, si reúne los requisitos para solicitar su explotación.

Málaga, 5 de marzo de 1991.— El Delegado, Juan Alberto Aguaya Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 606/91).**

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, hace saber que por D. Eduardo Espeja Bueno ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.241, «Páramo», ofitas, 15, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los Arts. 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el Art. 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Granada, 2 de mayo de 1991. El Delegado, Pedro Serrano León.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 831/90).**

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Autocares Ilurquenses S.L.  
Expediente: EC-JA-101.  
Denominación del servicio: Limones — Granada e Hijuelas.

Se llama expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Pinos Puente, Moclín e Illora. Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios reguladores de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, N° 7 — 3ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecha y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Rafael Solcedo Balbuena.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-MA-152/154.T.).**

Expediente: 2-MA-152/154.T — Acondicionamiento de Componentes-Cártama. Variante de Córtoima. Término Municipal de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del

artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñada, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder a las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en las oficinas de esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Farola, n° 7 Málaga-29016 y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, par sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, las cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma asienten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 2 de julio de 1991

Finca n° 1 a las 9,30 horas.  
Finca n° 2 a las 9,40 horas.  
Finca n° 3 a las 9,45 horas.  
Finca n° 4 a las 9,50 horas.  
Finca n° 5 a las 10,00 horas.  
Finca n° 6 a las 10,10 horas.  
Finca n° 7 a las 10,15 horas.  
Finca n° 8 a las 10,25 horas.  
Finca n° 9 a las 10,35 horas.  
Finca n° 10 a las 10,45 horas.  
Finca n° 11 a las 10,50 horas.  
Finca n° 12-A a las 11,00 horas.  
Finca n° 12-B y 15 a las 11,10 horas.  
Finca n° 13 a las 11,15 horas.  
Finca n° 14 a las 11,20 horas.  
Finca n° 16 a las 11,30 horas.

Día 3 de julio de 1991

Finca n° 17 a las 9,30 horas.  
Finca n° 18 a las 9,40 horas.  
Finca n° 19 a las 9,45 horas.  
Finca n° 20 a las 9,50 horas.  
Finca n° 21 a las 10,00 horas.  
Finca n° 22 a las 10,00 horas.  
Finca n° 23 a las 10,15 horas.  
Finca n° 24 a las 10,25 horas.  
Finca n° 25 a las 10,35 horas.  
Finca n° 26 a las 10,45 horas.  
Finca n° 27 a las 10,50 horas.  
Finca n° 28 a las 11,00 horas.  
Finca n° 29 a las 11,10 horas.  
Finca n° 30 a las 11,15 horas.  
Finca n° 31 a las 11,20 horas.

Málaga, 7 de junio de 1991.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO (ALMERIA)

**ANUNCIO de extravío de título. (PP. 502/91).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar en la Rama de Agrarria de D. Isidro Pascual Sánchez, expedido por el órgano competente con fecha 15 de octubre de 1980, registrado en el Libro n° 1, Folio 93 y número 1.267.

Almería, 12 de abril de 1991.— El Secretario, José Felipe Rodríguez Voquero.

